



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Miércoles 14 de Noviembre de 2012

No. 218

## SUMARIO

	Pág
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>	
Convocatorias a Licitaciones .....	9148
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Asociación de Abogados y Notarios Públicos del Departamento de Matagalpa (ABOGAEMAT) .....	9148
Nacionalizado .....	9151
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	9152
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</b>	
AA-MEM-DGM-MINAS-063-2012 .....	9157
AA-MEM-DGM-MINAS-069-2012 .....	9157
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	
Resolución Ministerial No. 181-2012 .....	9158
<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	
Convocatoria a Licitación Selectiva No. 012-2012 .....	9165

<b>COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS</b>	
Resolución No. CD-CONAMI-001-01-JUL16-2012 .....	9165
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Resolución SIB-OIF-XX-312-2012 .....	9169
<b>PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE</b>	
Licitación Pública Nacional No. 001-2012 .....	9170
Aviso de Adjudicación .....	9170
<b>ALCALDIAS</b>	
<b>Alcaldía Municipal de Terrabona</b>	
Anuncio de Licitación CxC 95-2012 .....	9171
Licitación por Cotización CxC 93-2012 .....	9171
Licitación por Cotización CxC 94-2012 .....	9171
Licitación por Cotización CxC 95-2012 .....	9171
<b>UNIVERSIDADES</b>	
<b>Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco</b>	
Licitación Pública 01-2012 .....	9173
Títulos Profesionales .....	9173
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Convocatoria de Accionistas SINRIESGOS, S.A .....	9198

**ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA**

Reg. 18088 - M. 117236 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIONES IV TRIMESTRE 2012

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS 2013**

La Asamblea Nacional de Nicaragua, en cumplimiento a los Artos. 21, 31 y 33 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 85, 89 y 98 de su Reglamento General, Invita a los Proveedores de la Actividad, vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a presentar ofertas en sobre cerrado para los procesos siguientes:

LICITACIÓN	MODALIDAD	BIENES Y SERVICIOS	VENTA DE P.B.C.	HOMOLOGACIÓN	ENTREGA DE OFERTAS
03-11-2012	Pública	Colectivo de Vida y Gastos Médicos Mayores	De Nov. 15 a Diciembre 082012 <b>HORARIO</b> 9:00 a 11:00 AM y 2:00 a 4:00 PM	Noviembre 22/2012, a las 9:00 AM	Diciembre 09/2012, a las 9:00 AM
09-11-2012	Selectiva	Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Fúnebres		Noviembre 22/2012, a las 10:00 AM	Diciembre 06/2012, a las 9:00 AM
10-11-2012	Selectiva	Automotriz y Accidentes Personales a Terceros (APT)		Noviembre 22/2012 a las 11:00 AM	Diciembre 06/2012, a las 10:00 AM

NOTAS: a) Los Pliego de Bases y Condiciones podrán adquirirse mediante el pago de C\$ 100.00 no reembolsable en Caja Central ubicada en el Lobby del “Edificio Benjamín Zeledón” y retirarlo en la División de Adquisiciones en el piso 8º del mismo edificio.

b) Homologación y Entrega de Ofertas: Se efectuarán en la Sala de Conferencias del Edificio Benjamín Zeledón” Piso 8vo.

c) Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en el Portal del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y página Web de la Asamblea Nacional, donde se publica en idioma español el documento completo del P B C de estos procesos.

d) Los Servicios a contratar se prestaran mensualmente, de conformidad a términos y condiciones establecidos en cada PBC.

e) El Oferente interesado, al retirar el PBC, indicará por escrito el contacto y Email de su empresa a quien se le enviará información relacionada al desarrollo de cada proceso.

e) Estas licitaciones serán efecudadas con Fondos Nacionales asignados a la institución.

Managua, Noviembre 06-2012. Lic. **RAMÓN EDUARDO CABRALES ARAUZ**, Director General de Asuntos Administrativos.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 18016 – M. 112923 - C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA (ABOGAEMAT)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el número perpetuo cinco mil cuatrocientos setenta y seis (5476), del folio número dos mil setecientos cuarenta y uno al folio número dos mil setecientos cincuenta y siete (2741-2757), Tomo II; Libro: TRECAVO (13º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad

nacional denominada: “**ASOCIACION ADE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**” (ABOGAEMAT) Conforme autorización de Resolución del veinte de Septiembre del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Octubre del año dos mil doce.

Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos que se encuentran en la escritura de aclaración número cuatrocientos cuarenta y cinco (445), autenticado por el Licenciado Elvis Daniel Aguilar Canales, el día veintisiete de septiembre del año dos mil doce. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO.- (445) ACLARACION DE ESTATUTOS.-** En la ciudad de Matagalpa, departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, a las once y diez minutos de la mañana del día veintiséis de septiembre del

año dos mil doce. Ante mi: **LAUREANO JUVENAL GARCÍA AGUILAR**, Abogado y Notario Público con Oficina y domicilio en esta ciudad, Identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: cero, cuatro, dos, guión, cero, cuatro, cero, siete, cinco, cinco, guión cero, cero, cero, tres, pe, **(042-040755-0003P)**, extendida por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua, y carné número: siete, tres, ocho, seis, **(7386)**, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado por un quinquenio que expira el día Nueve de Abril del Año Dos Mil Diecisiete, comparece el Licenciado: **NIEVES GAMALIEL RIVERA MORRAZ**, Abogado y Notario Público, casado, con domicilio en esta Ciudad de Matagalpa, Identificado con cédula de Identidad ciudadana número: Cuatro, cuatro, uno, guión, dos, cinco, cero, ocho, cinco, seis, guión, cero, cero, cero, cinco, ce, **(441-250856-0005C)** y carné de la Corte Suprema de Justicia, número: uno, cero, cero, uno, cinco, **(10015)**. A quien doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tiene la capacidad legal y civil necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto en el cual comparece en nombre y representación de la Asociación de Abogados y Notarios Públicos del departamento de Matagalpa (ABOGAEMAT), lo que demuestra con acta número uno debidamente certificada por el suscrito Notario en escritura pública, número cuatrocientos treinta y uno **(431)**, denominada **CERTIFICACION DE ACTA**, autorizada en la ciudad de Matagalpa, departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, a las tres de la tarde del día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, ante el Notario **LAUREANO JUVENAL GARCÍA AGUILAR**. La que en sus partes conducentes dice: **TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS ASOCIADOS. ACTA NÚMERO UNO (01)**. Reunidos el día veinticuatro de Agosto del año dos mil doce, a las dos de la tarde, los miembros asociados de la Asociación de Abogados y Notarios Públicos del departamento de Matagalpa, en el auditorio principal de la UNAN Matagalpa, siguen puntos inconducentes.- 3) Presentación de personalidad jurídica y ratificación o modificación de la Junta Directiva (conforme clausula 10), siguen puntos inconducentes.- **Quedando electa e integrada la Junta Directiva de la asociación de abogados del departamento de Matagalpa, de la siguiente manera: Dr. Nieves Gamaliel Rivera Morraz, como Presidente, con treinta votos de un total de cuarenta y uno participantes. Dra. Brenda del Carmen Alvayero Rodríguez. Vicepresidente, con veintinueve votos. Dr. Álvaro José Ruiz Cerros, Secretario de Actas y Acuerdos. Con treinta votos. Dr. Laureano Juvenal García Aguilar, Tesorero. Por unanimidad de los cuarenta y uno votos. Dr. Johnny Efraín Mairena Mairena, como primer vocal, por unanimidad de los cuarenta y uno votos. Dra. Gloria Catalina González Pérez, como Segunda Vocal. Con treinta y un votos. Dr. Carlos Antonio Baltodano Méndez, como Fiscal. Con cuarenta y uno votos.** Para fungir como Junta Directiva por un periodo de dos años, a partir del día de la elección, el veinticuatro del mes de agosto del año dos mil doce. Siguen puntos inconducentes.- Y bien impuesto de sus derechos dice: **ÚNICO: (ACLARACION DE ESTATUTOS):** Que en su calidad de Presidente de la Asociación de Abogados y Notarios Públicos de éste departamento, la que se constituyó en Escritura pública número seiscientos ochenta y siete (687), denominada **CONSTITUCION DE ASOCIACIÓN Y ESTATUTOS**, autorizada en la ciudad de Matagalpa, departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día ocho de noviembre del año dos mil diez, ante el oficio del Notario **ADELIA MARÍA PINEDA ARANCIBIA**. La que fue presentada ante la Asamblea Nacional para la aprobación de la personalidad jurídica, a la vista en la

Gaceta Diario Oficial número ciento diecisiete del día viernes veintidós de junio del año dos mil doce, y conforme el Decreto de la Asamblea Nacional número seis mil novecientos quince (6915), y que también fue presentada ante el Ministerio de Gobernación para su inscripción y asignación del número perpetuo de la Asociación civil sin fines de lucro. Que por un error involuntario o lapsus calami, en la parte que corresponde de los Estatutos se escribió Clausula, cuando lo correcto es que debió escribirse Artículo. Por tal razón acude ante el suscrito Notario para hacer la correspondiente **ACLARACIÓN** en los Estatutos, **DONDE DICE CLAUSULA SE DEBERÁ LEER ARTÍCULO**. De tal manera que la parte de los estatutos deberá leerse así: Estando presente los miembros de la asociación antes identificados, se somete a consideración un proyecto de **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, el que después de deliberarse **m□ por unanimidad queda aprobado de la siguiente manera: Artículo Primero:** La Asociación de Abogados es una Asociación Civil sin fines de lucro formados por los profesionales del Derecho todo con domicilio en el departamento de Matagalpa.- Tiene por objeto promover el progreso de la Ciencia del Derecho, el decoro y realce de la Profesión del Profesional del Derecho, estimular el espíritu de unión de sus Miembros, protegerlos y en general, defender los intereses del gremio.- La Asociación ejercerá sus funciones por medio de las Asamblea Generales, La Junta Directiva, el Comité Consultivo y el comité de honor.- El domicilio de la Asociación es la Ciudad de Matagalpa, **Artículo Segundo: (FINALIDAD Y OBJETIVOS).**- La finalidad de la Asociación será fortalecer el gremio de Abogados y Notarios Públicos del departamento de Matagalpa, en la formación de valores y aptitudes que tiendan a la transformación, superación y desarrollo de los profesionales del derecho, con carácter social, amplio, democrático y participativo.- La Asociación se propone los siguientes objetivos Generales: **1)** Aglutinar el gremio de abogados y notarios públicos del departamento de Matagalpa, con el fin de promover el desarrollo e investigación de la Ciencia del Derecho, y su aplicación; **2)** Defender los derechos y prerrogativas de los abogados y notarios, y fomentar el respeto en el ejercicio de la profesión. **3)** Coadyuvar activamente en el fortalecimiento y consecución del Estado de Derecho. Y como objetivos específicos los siguientes: a) Establecer convenios con las Universidades para la capacitación de sus asociados y procurar así la superación académica y cultural de los mismos; b) Brindar criterios de carácter jurídico sobre temas en que la asociación sea consultada por alguna institución del Estado y/o privada, c) Promover y defender el decoro y realce de la Profesión de Abogados y Notarios Públicos del departamento Matagalpa y de la Asociación; d) Mantener y estimular el espíritu de unidad de los Profesionales del Derecho; e) Defender los derechos de los miembros asociados y hacer todas las gestiones que fueren necesaria para facilitar y asegurar su bienestar Profesional; f) Gestionar ayuda económica o material, a fin de apoyar a cualquiera de los miembros asociados que pasen por un infortunio; g) Procurar el establecimiento o contratación de un servicio de seguro colectivo para atención médica y seguro de vida para los asociados. h) Promover y exigir el respeto y cumplimiento de las leyes de la República, en las instituciones del Estado.- **Artículo Tercero: (DURACION):** La Asociación tendrá una duración de **TREINTA AÑOS** a partir de la fecha del otorgamiento de su personería Jurídica, plazo que quedará prorrogado automáticamente por periodos iguales sucesivamente, a menos que sus miembros decidan disolverla.- **Artículo Cuarto: (INSCRIPCION):** Los Abogados que decidan incorporarse a la Asociación, podrán hacerlo posteriormente a la suscripción de esta Escritura Publica de Constitución y gozaran de los derechos y prerrogativas concedidas por la asociación, para la cual deberán

realizar su solicitud por escrito, llenando la correspondiente ficha de afiliación, que le suministrará la Junta Directiva, levantándose el expediente correspondiente.- No serán inscrito los Abogados que se encontraren bajo interdicción civil y penal; Que estuviere condenado a dicha pena sin haberla cumplido o sin haber conseguido su rehabilitación.- La secretaria llevara un índice de los Asociados inscrito por orden Alfabético de apellidos, con indicación del numero de carnet extendido por nuestra Corte Suprema de Justicia.- Los Abogados que se ausenten temporalmente de la República no perderán sus condiciones de Miembro de la Asociación siempre y cuando se mantenga al día con sus cuotas y mantengan relación con esta.- **Artículo Quinto: (SEPARACION DEL ASOCIADO):** El Abogado Miembro de la Asociación, podrá ser separado de la misma: a) cuando este inhabilitado para el ejercicio de la profesión.- b) Que se retire temporal o indefinidamente.- c) Cuando sea retirado por el COMITÉ DE HONOR; d) Por atraso de tres cuotas de contribución conforme lo ordena la cláusula **Octava** la Escritura de Constitución de la Asamblea.- La separación la decretara la Junta Directiva, la que se hará saber por escrito.- El que haya dejado de pertenecer a la Asociación podrá ingresar de nuevo a esta: En caso de inhabilitación para el ejercicio de la profesión una vez cumplida la pena o rehabilitado; En caso de retiro voluntario, cuando manifieste el deseo de seguir formando parte de la Asociación.- La Junta Directiva acordara el reingreso a solicitud del interesado, una vez comprobada las circunstancias respectiva.- Cuando un Abogado deje de pertenecer a la Asociación ya sea por muerte, retiro voluntario o disposición de la Junta Directiva, o cuando vuelva a el, o cuando se le imponga una corrección disciplinaria, el secretario tomara nota de cualquiera de estas circunstancia el correspondiente retiro.- **Artículo Sexto: (ETICA Y SIMBOLO):** Los Abogados Asociados están obligados a cumplir en el ejercicio de la profesión: a) Una actitud respetuosa ante los Tribunales de Justicia, sus titulares y empleados del mismo, independientemente de que tienen el Derecho y el deber de interponer de manera seria y con fundamento la quejas pertinentes en cuanto el ejercicio de su profesión, los interese de sus clientes y el Derecho haya sido menoscabado o agraviado; b) Empeñarse en hacer prevalecer los interese de la Justicia y el Derecho por encima de cualquier otra consideraciones; c) Evitar hospitalidades y marcada atención inusitada con el Juez o Magistrado o la contraparte que den origen a malos entendidos o contratimpos en el ejercicio profesional; d) Realizar los mayores esfuerzos dentro de lo licito y moral en la defensa de los intereses del cliente, representándolo con fidelidad, no incurrir en negligencia en la ejecución del trabajo profesional encomendado; e) Guardar el mas alto grado de cautela profesional, no divulgando en consecuencia el secreto o confidencia de sus clientes: 1) En la ejecución de su trabajo los miembros de la Asociación deben considerar como prioritario el interés publico, en consecuencia, se les prohíbe realizar actos que contravenga al interés publico o afecten su imagen profesional; 2) Al pronunciar un discurso, dar una charla o entrevista, o redactar un artículo para su publicación, los miembros de la asociación deben identificar sus opiniones personales que tuvieren y que pudieren diferenciarse de las posiciones oficiales de la asociación; 3) Es responsabilidad ética de los Miembros de la Asociación, tener plena disposición a aumentar sus conocimientos profesionales; hacer consideraciones apropiadas a los hechos pertinentes y ser objetivos, imparciales y honestos. La Asociación usará para sus actos un sello en forma ovalada con la leyenda: **ASOCIACION DE ABOGADOS Y NOTARIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA** y usara como escudo en sus documentos oficiales, el dibujo de la balanza de la justicia, con el mapa del Departamento de Matagalpa al fondo, elementos que serán incorporados en el

sello de la Asociación.- La Secretaria es el órgano de comunicación de la Asociación, pero el Presidente llevara la correspondencia con los Poderes del Estado.- La correspondencia será tenida como oficial siempre que lleve el sello de la Asociación y autorizada por el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo Séptimo: (FIRMA DE ABOGADOS):** En el ejercicio de la profesión como litigantes, los Miembros de la Asociación deberán usar solamente la firma registrada ante nuestra Corte Suprema de Justicia. **Artículo Octavo: (DE LAS ASAMBLEAS GENERALES):** La Asamblea General elegirá a los Miembros de la Junta Directiva en sesión que se realizara cada dos año en el me de Enero, la elección se efectuara por el procedimiento de sufragio directo y secreto.- La urna destinada a guardar la papeleta de elección podrá ser reconocida por los electores que se encuentren presente al comenzar el acto.- La elección se verificará depositando en la urna el voto, colocada en lugar visible, la que llevara el nombre de su electo.- La Junta Directiva hará el escrutinio, y dará a conocer el resultado, haciendo la correspondiente proclamación el Presidente.- La Asamblea General debe conocer los actos realizado por la Junta Directiva, las quejas que se hallan presentados en contra de sus Miembros, los asuntos de interés general para la asociación que se sometan por escrito a la deliberación de la Asamblea por la Junta Directiva o por los Miembros de la Asociación, proposiciones que deben hacer llegar por escrito previa a la Asamblea que se realice.- La Asamblea se llevará a efecto en el salón que elija la Junta Directiva, mientras la Asociación no tenga su local propio, las convocatorias a la Asamblea General deben de hacerse de conformidad con lo que señala la cláusula Novena de la Escritura de la Constitución de la Asociación.- En sesión extraordinaria se resolverán los asuntos para cuya discusión ha sido expresamente indicada en la Agenda respectiva.- **Artículo Noveno: (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE):** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Asociación, con las facultades de Apoderado General de Administración, excepto para aquellos asuntos o negocios que se refieran a la participación en los actos de: a) Venta, donación, arrendamiento o cualquier otra forma de enajenación de bienes y patrimonio de la Asociación, Dicho poder deberá ser aprobado por la Asamblea general; b) Contratación de cualquier tipo de prestación de servicio para la realización de estos actos el Presidente requerirá de Poder Especial otorgado por la Junta Directiva.- Sus atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir la presente Escritura de Constitución Social, sus Estatutos y demás Leyes de la República. b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdo de la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva; d) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Asociación; e) Pedir cuenta de sus actividades a los Miembros de la Junta Directiva; f) Rendir cuenta de las actividades de la Junta Directiva ante la Asamblea General; g) Firmar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; con el secretario y el vice-Presidente de la Asociación; h) Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias conjuntamente con el Tesorero de la Asociación; i) Autorizar conjuntamente con el Tesorero las inversiones o gastos de la Asociación y poner el visto bueno a los balances y estados de resultados, una vez aprobado por la Junta Directiva; j) Efectuar los pagos autorizados por la Junta Directiva y presentar los Estados Contables.- **Artículo Décimo: (ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE):** Son atribuciones del Vice-Presidente: reemplazar al Presidente por ausencia temporal o definitiva, con todas las prerrogativas y atribuciones de este.- **Artículo Décimo Primero: (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS):** Son atribuciones del Secretario: a) Realizar las citaciones a los Miembros para las Asambleas Generales que se decidan realizar, b) Llevar el Registro de los Asociados por orden

alfabético, con su firma, Dirección y expedientes de los mismos, c) Certificar las Actas de las Asambleas Generales, de la Junta Directiva, del Comité de Honor y del comité consultivo, d) Suscribir en conjunto con el Presidente o Vice-Presidente la correspondencia y demás documentos de la Asociación, cuando no sean de carácter económico, e) Colaborar en la redacción de la información, comunicación y documentación oficial de la Asociación, f) Las otras que le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva, g) Redactar y llevar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, h) Llevar la correspondencia y otros documentos de carácter no económico o administrativo, i) Archivar y custodiar la documentación oficial de la Asociación. - **Artículo Décimo Segundo: (ATRIBUCIONES DEL TESORERO):** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar el control de la contabilidad y las operaciones de la Asociación, b) Ser firma libradora junto con el Presidente de las operaciones bancarias c) Mantener informada a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre el estado financiero de la Asociación d) Presentar a la Junta Directiva de manera Periódica todo lo relacionado con la situación financiera de la Asociación, e) Coordinar las actividades económicas de la Asociación, f) Otras que le asigne la Ley, los Estatutos y Reglamentos. - **Artículo Décimo Tercero: (ATRIBUCIONES DEL FISCAL):** Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por la Fiel observancia y estrictos cumplimientos de los estatutos y reglamentos de la Asociación, así como de acuerdos de las Asamblea General y de la Junta Directiva, b) Velar porque se cumplan las disposiciones disciplinarias y resoluciones acordadas por la Asamblea General; c) Conocer y gestionar cualquier reclamo de los Miembros ante la Junta Directiva o Asamblea General; d) Vigilar los actos de los órganos de gestión de la Asociación; e) Formular reparos a las disposiciones que adopte la Junta Directiva y los demás órganos cuando dicha disposiciones no se ajusten a lo dispuesto en la Escritura de Constitución Social y los Estatutos de la Asociación o cuando se contravenga disposiciones de la Asamblea General. f) Comprobar la existencia, ubicación y estado de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, g) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos o Reglamentos, así como cualquier acto o procedimiento de cualquier Asociado contrario a los fines de esta y a la moral y a las buenas costumbres; h) Rendir informe anual a la Asamblea General de su gestión practicada; i) Las demás que se le asigne la Asamblea General; **Artículo Décimo Cuarto: (ATRIBUCIONES A LOS VOCALES):** Son Atribuciones de los Vocales, sustituir a los demás Miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva con las atribuciones y prerrogativas del cargo a sustituir, a excepción del Presidente y Vice- Presidente. a) **Artículo Décimo Quinto: (COMITE DE HONOR): (ATRIBUCIONES):** Son atribuciones del comité de Honor: Conocer, resolver y hacer cumplir la decisión dictada sobre la controversia del asunto sometido a su competencia; Su competencia sobre el asunto será amplia y subordinada al principio de proporcionalidad, oportunidad y debido proceso. - Podrá imponer las siguientes sanciones en el siguiente orden de prelación: a) Amonestación verbal en audiencia privada; b) Amonestación por escrito; c) Amonestación verbal ante la Asamblea General; d) Separación temporal o definitiva de la Asociación, sin perjuicio de las establecidas en la Constitución; **Artículo Décimo Sexto: (DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION):** Son recursos de la Asociación: a) Las contribuciones que aporten los Asociados; b) Las donaciones que obtuvieran de Personas Naturales o Jurídicas, Instituciones u organismos Nacionales e Internacionales que simpatice con los objetivos de la Asociación; c) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Asociación a cualquier título de trasmisión; d) El patrimonio de la Asociación tiene

carácter indivisible, e) El control de bienes y finanzas de la Asociación se llevara mediante los libros correspondientes y serán formados tal como lo establece el presente Estatuto y la Ley General sin fines de Lucro; f) Demás ingresos que por cualquier motivo o razón se obtuviera siempre y cuando no desnaturalicen los fines y objetivos de la Asociación. - **Artículo Décimo Séptimo: (DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS):** Los presentes Estatutos no se podrán reformar antes de un año de entrar en vigencia, después de este periodo, cualquier modificación se hará a iniciativa de la Asamblea General siempre y cuando no contravenga las disposiciones de la Ley de la materia o Constitución Política. Para poder reformar total o parcialmente los Estatutos se requerirá del voto calificado de dos terceras partes de la Asociación; **Artículo Décimo Octavo: (CAUSALES DE REMOCIÓN):** Será causal de remoción de los miembros de la junta directiva (Junta Directiva) de la Asociación, la no convocatoria a Asamblea General Ordinaria durante dos oportunidades consecutivas, de acuerdo a como lo establece la constitución y sus estatutos; **Artículo Décimo Noveno: (LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION):** La Asociación tendrá una duración de treinta años pero podrá disolverse por los siguientes casos: a) Por disposición voluntaria tomada en la Asamblea General con el voto afirmativo de las tres cuarta parte de los Miembros Asociados; b) en cualquier caso en que de conformidad con la Ley procederá la disolución. En caso de acordarse la disolución se nombrara una Junta Liquidadora por la Junta Directiva y el activo líquido de la misma se transferirá a una institución similar o de beneficio que designara la Asamblea General. - **Artículo Vigésimo: (DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA)** Lo no previsto en los Estatutos queda integrado por lo dispuesto en la Escritura de Constitución Social de la Asociación, la Ley de Persona Jurídica sin Fines de Lucro y demás Leyes ordinarias aplicables. - Así se expreso el compareciente, a quien Yo, la Notario instruí acerca del valor, objeto y trascendencia legales de los términos de este acto, su objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, y cumplimiento, el de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, así como de la necesidad del tramite correspondiente para la obtención de la personería Jurídica de la Asociación. - Leída que fue íntegramente esta Escritura al compareciente, la que encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma por ante mí la Notario que doy fe de todo lo relacionado. - (F) Ilegible. - (F.) L. G. Aguilar. **PASO ANTE MI:** del frente del folio número trescientos ochenta y tres, al reverso del folio número trescientos ochenta y siete, de mi Protocolo número **ONCE**, que llevo en el corriente año, y a solicitud de **NIEVES GAMALIEL RIVERA MORRAZ**, libro este Primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado que firmo, rubrico y sello, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil doce. - (f) Dr. Laureano Juvenal García Aguilar, Abogado y Notario Público.

-----  
**NACIONALIZADO**

Reg. 18090 - M. 116690 - Valor C\$ 290.00

**CERTIFICACION**

La suscrita Directora General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Cmdte. Bgda. María Antonieta Novoa Salinas. C E R T I F I C A:** Que en los folios: **162-163**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No. 9**, correspondiente al año: **2012**, que para tal

efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.2752, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **LUCIA RAFFONE CALEND**, originaria de la República Italiana, y que en sus partes conducentes establece: La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, la Ley No.761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125-126 del seis y siete de julio del año dos mil once, su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno publicado en la Gaceta Diario Oficial Nos. 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.004-2007 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del 2007. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.-** Que la ciudadana **LUCIA RAFFONE CALEND**, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la ciudad de Chinandega – República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No. C00011133 – registro No.300720120267, nacida el nueve de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco en Castellammare Di Stabia, Nápoles, República Italiana, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que la ciudadana **LUCIA RAFFONE CALEND**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta la permanencia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia temporal desde el quince de julio de mil novecientos noventa y tres, estar en la condición de residente permanente a partir del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y poseer vínculo de afinidad y consanguinidad con esposo e hijos nicaragüenses. **TERCERO.-** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, renunciando a su nacionalidad italiana de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **A C U E R D A: PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **LUCIA RAFFONE CALEND**, originaria de la República Italiana. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **LUCIA RAFFONE CALEND**, gozará de los derechos y prerrogativas que la ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería”. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, nueve de noviembre del año dos mil doce. (f) Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas – Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. (f) Dra. Ana Isabel Morales Mazún – Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación. Libro la presente certificación de nacionalización en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Cmdte.Bgda. María Antonieta Novoa Salinas**, Directora General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 17877 – M. 1739 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de MANUEL ANTONIO MARTINEZ CARBALLO de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Cre-C Max**

Para proteger:  
Clase: 3  
Shampoo y jabón.

Presentada; trece de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002889. Managua, trece de agosto, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17678 – M. 1863 – Valor C\$ 95.00

GRICELDA MARIA ORTÍZ URBINA, Apoderado (a) de MISIÓN EVANGELICA TABERNÁCULO DE SANTIDA ESPIRITU SANTO Y FUEGO" de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**“CRISTO ESTA CONTIGO”**

Para proteger:  
Clase: 38  
Programa radial y/o Televisivo.

Presentada; cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003585. Managua, cinco de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17680 – M. 937563 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de The Colomer Group Spain S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BEAUTYGE**

Para proteger:  
Clase: 3  
Lociones para el cabello, champús, lacas para el cabello, productos para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado del cabello, aceites de tratamiento para el cabello, acondicionadores para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, neutralizantes para ondulado permanente, preparaciones para teñir el cabello, preparaciones de limpieza, perfumería, perfumes cosméticos, preparaciones para el cuidado de uñas, esmalte de uñas, brillo para uñas.

Presentada; cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003174. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17681 – M. 937326 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Momentive

Performance Materials Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SAG

Para proteger:

Clase: 1

Composiciones antiespumantes para usarse en las artes industriales.

Presentada; cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003173. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17682 – M. 937318 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Momentive Performance Materials Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SILWET

Para proteger:

Clase: 1

Químicos, a saber: fluidos de silicona para usarse en la industria y agentes tensoactivos de organosilicona y mezclas de agentes tensoactivos para usarse en químicos agrícolas.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003172. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17683 – M. 937296 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de SONNETI INTERNACIONAL, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MANGA

Para proteger:

Clase: 25

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzados y sombrerería.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003170. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17684 – M. 937342 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de SONNETI INTERNACIONAL, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MAGO

Para proteger:

Clase: 25

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzados y sombrerería.

Presentada; cinco de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003169. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17685 – M. 937350 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FINCA MÚ!

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003168. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17686 – M. 937385 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FINCA MÚ!

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos lácteos y sus derivados; natilla, queso crema, bebidas saborizadas a base de leche, rompo, mantequilla, margarina, yogurt, leche agria, quesos de todo tipo, crema dulce, crema batida, suero de leche.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003167. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17687 – M. 937377 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FINCA MÚ!

Para proteger:

Clase: 30

Helados.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003166. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17688 – M. 937369 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de FAES FARMA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DISTEM FAES FARMA**

Para proteger:

Clase: 5

Analgésicos y/o relajantes musculares.

Presentada; cinco de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003165. Managua, seis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17689 – M. 937407 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FUN-MILK**

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos lácteos y sus derivados; natilla, queso crema, bebidas saborizadas a base de leche, rompopo, mantequilla, margarina, yogurt, leche agria, quesos de todo tipo, crema dulce, crema batida, suero de leche.

Presentada; diecisiete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003307. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17690 – M. 937504 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PREMIER**

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada; quince de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002919. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17691 – M. 937482 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de BIO ZOO, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BIOBAC 7 VÍAS**

Para proteger:

Clase: 5

Productos médicos de uso veterinario.

Presentada; treinta y uno de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003120. Managua, tres de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17692 – M. 937555 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Helsinn Healthcare SA de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AKYNZEO**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos; productos veterinarios; productos higiénicos para fines médicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada; uno de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001723. Managua, tres de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17693 – M. 937539 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de FAES FARMA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NARIXTEN**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos de uso tópico nasal.

Presentada; trece de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003279. Managua, trece de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 17694 – M. 937512 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd) de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NP300**

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles, furgonetas, camiones, vehículos de utilidad deportiva, buses, vehículos recreativos, vehículos deportivos, coches de carrera, camiones, camiones con horquilla elevadora, y tractores de remolque (tractores), y partes estructurales y accesorios de los mismos, tractores, alarmas antirrobo para vehículos, parches adhesivos de goma para reparar tubos o llantas.

Presentada; veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003428. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17695 – M. 937571 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de Tocorp Holding B.V. de los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REVOLUTION

Para proteger:  
Clase: 34  
Cigarros.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003427. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 17696 – M. 937598 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de LABORATORIOS BUSSIÉ S.A. de República de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DUXETINA

Para proteger:  
Clase: 5

Tratamiento del desorden depresivo mayor, manejo del dolor neuropático asociado con la neuropatía periférica de origen diabético, manejo del desorden de ansiedad generalizada y tratamiento de la fibromialgia con o sin depresión.

Presentada; veintiuno de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003357. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 18089 – M. 13465 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que es esta fecha se inscribió la Marca de Comercio NICANECTAR, Clase 30 Internacional, Exp. 2012-001824, a favor de NUEVAS ESPERANZAS UK, de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095753 Folio 58, Tomo 300 de inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Octubre del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17697 – M. 937601 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PROFARMACO, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CISTICRAN

Para proteger:  
Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos,

anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioescleróticos hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticosteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidiarréicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxióticos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antiesicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapicos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada; veintiuno de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003358. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17698 – M. 937636 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de CLC Technology Co., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### plum

Para proteger:  
Clase: 9

Teléfonos portátiles, auriculares, cargadores de baterías eléctricas, dispositivos periféricos de computadoras, tabloneros electrónicos de anuncios, cámaras fotográficas, aparatos de enseñanza audiovisual, aparatos semiconductores, instalaciones eléctricas antirrobo; accesorios de teléfonos móviles.

Presentada: veintitrés de julio, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-002629. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17700 – M. 1726 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE

LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### OLDMACUL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, anti fragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, anti flatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi toxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada; diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003653. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17702 – M. 1728 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MACUREDS

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos,

anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, anti fragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeuticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hapatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, anti flatulentos, digestivos, antidispersicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi toxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilepticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada; diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003654. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17703 – M. 1724 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BOWEFLOR

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioesclerosicoshipoesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, anti fragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos,

antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapeúticos, antibióticos antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antiprurífticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeúticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispersivos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicohemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepressivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotropicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada; diez de octubre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003651. Managua, once de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17704 – M. 842813 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V. de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PERSONNA

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA: PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS.

Presentada; veintisiete de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003434. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 17705 – M. 737262 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LABORATORIOS FARSIMAN, Sociedad Anónima. de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### QUALIZOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada; treinta de agosto, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003100. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

#### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 18179 - M. 113596 - Valor C\$ 190.00

#### DIRECCION GENERAL DE MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-063-2012

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, treinta de agosto de dos mil doce, nueve y cinco minutos de la mañana.-

Vista la comunicación presentada en fecha veintitrés de agosto de dos mil doce por el Señor Guillermo Alemán Gómez en nombre y representación de la sociedad **Inversiones Ecológicas, S. A** mediante la cual solicita se realice reducción de área a su solicitud de Concesión Minera en trámite en el lote denominado MONTE FRÍO con una superficie inicial de 25,546.88 hectáreas ubicado en los municipios de San Juan de Limay del departamento de Estelí, Villanueva del departamento de Chinandega, y Achuapa y El Sauce del departamento de León, así como cambio de nombre del lote por el de **AGUAS CALIENTES**, y siendo que de conformidad con el Dictamen Catastral de fecha treinta de agosto de dos mil doce el Departamento de Registro y Catastro Minero de la Dirección General de Minas realizó la referida reducción de área correspondiente a 17,599.61 hectáreas, quedando el lote solicitado con una superficie retenida de **7,947.27 hectáreas** ubicado en el municipio de Villanueva del departamento de Chinandega. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** la porción de área de **17,599.61 hectáreas** de la referida solicitud, y realícese el cambio de nombre. Mándese a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS**  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-069-2012

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS.** – Managua, nueve de octubre de dos mil doce, diez y treinta minutos de la mañana.-

Vista la comunicación presentada en fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce por la Señora Luz Marina Espinoza Ruiz en nombre y representación de la sociedad **Braeval Nicaragua, S. A.** mediante la cual solicita se realice reducción de área a su solicitud de Concesión Minera en trámite en el lote denominado **CERRO PELÓN** con una superficie inicial de 6,750.00 hectáreas ubicado en los municipios de Santo Tomás, Santo Domingo y San Pedro de Lóvago del departamento de Chontales, y siendo que de conformidad con el Dictamen Catastral de fecha nueve de octubre de dos mil doce el Departamento de Registro y Catastro Minero de la Dirección General de Minas realizó la referida reducción de área correspondiente a 50.00 hectáreas, quedando el lote solicitado con una superficie retenida de **6,700.00 hectáreas** ubicado en el municipio de Santo Domingo del departamento de Chontales. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, que textualmente cita: “En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial”. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por **DESISTIDA** la porción de área de **—50.00 hectáreas** de la referida solicitud. Mándese a liberar el área afectada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.

**CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS**  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 18180 - M. 113778 - Valor C\$ 950.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2012

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley N° 290*, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley N° 612*, “Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto N° 71-98*, Reglamento a la Ley N° 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto N° 25-2006* “Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como el Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, la Rehabilitación, Mejoramiento, y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del país.

**II**

Que se hace necesaria y urgente la Rehabilitación de la Carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población rural, reducir los costos y el tiempo de transporte de las personas y mercancías, desde las áreas de cultivo de café y de otros productos en la zona de Río San Juan, a las zonas de tratamiento y comercialización situadas a lo largo del eje Managua ~ San Carlos y San Carlos – El Rama; contribuyendo a facilitar la integración interna y las conexiones con los ejes principales nacionales e internacionales, propiciando el desarrollo de los sectores productivos y turísticos; así como permitir el acceso a los servicios básicos de los nicaragüenses con ingresos limitados, incrementando así, el nivel de vida de la población beneficiada.

**III**

Que el Gobierno de la República de Nicaragua firmó un Convenio de Financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), identificado con el Contrato de Préstamo Número BID N° 1796/SF-NI, el dieciocho de Diciembre de Dos Mil Seis, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Mil Dólares Netos (US\$49,500,000.00) con una Contrapartida del Gobierno de Nicaragua por un monto de Seiscientos Mil Dólares Netos (US\$600,000.00) y un Cofinanciamiento por un monto de Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00) para llevar a cabo el **Programa Vial de Integración Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica del Plan Puebla Panamá**, mediante el denominado “Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica”. En este contexto, el doce de Marzo de Dos Mil Nueve se suscribió un Convenio de Préstamo entre la República de Nicaragua y el Fondo de la OPEP para Desarrollo Internacional (OFID) por Cuatro Millones Seiscientos Mil Dólares (US\$ 4,600,000.00).

**IV**

Que el Gobierno de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en los términos del referido Convenio, está obligado a facilitar y resolver todo lo relacionado con la adquisición del Derecho de Vía y su publicidad para la construcción de la obra.

**V**

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto No. 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la Declaratoria de Utilidad Pública será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

**VI**

Que en fecha doce de Noviembre de Dos Mil Diez se publicó en La Gaceta, Diario Oficial, No. 217 la Resolución Ministerial N° 065-2010, mediante la cual se declaró de Utilidad Pública el Proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica”, a desarrollarse en los

Departamentos de Chontales y Río San Juan.

## VII

Que en fecha diez de Noviembre de Dos Mil Once se publicó en La Gaceta, Diario Oficial, No. 213 la Resolución Ministerial N° 132-2011, mediante la cual se modificó parcialmente la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA No. 065-2010 del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica", a desarrollarse en los Departamentos de Chontales y Río San Juan.

## VIII

Que de conformidad al levantamiento topográfico realizado en las zonas a desarrollarse el Proyecto, se han identificado personas sujetas a indemnización, adicionales a las detalladas en la Declaratoria de Utilidad Pública contenida en la Resolución Ministerial N° 065-2010 y en la Modificación parcial de ésta que se realizara a través de Resolución Ministerial N° 132-2011. Igualmente, se han verificado los derroteros y linderos particulares de los bienes inmuebles incluidos en la Resolución Ministerial N° 132-2011.

### POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad ::

### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar parcialmente la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA contenida en las Resoluciones Ministeriales No. 065-2010 y N° 132-2011 del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Acoyapa – San Carlos – Frontera con Costa Rica", a desarrollarse en los Departamentos de Chontales y Río San Juan.

**SEGUNDO:** Rectificar algunos de los derroteros y/o linderos particulares, conforme lo establecido en planos catastrales, de los siguientes bienes inmuebles incluidos en la Resolución Ministerial N° 132-2011 a través de la cual se modificó parcialmente la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA contenida en la Resolución Ministerial N° 065-2010:

**Lote número Uno:** Bien inmueble propiedad del señor **Natividad Martínez Vega**, con un área superficial de DOS MANZANAS CON CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2MZ-5,287.50 M<sup>2</sup>), afectado por declaratoria de utilidad pública un área de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5,255 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto uno guión dos (1-2) y del punto tres guión cuatro (3-4) para describirse correctamente así: punto uno guión dos (1-2) ciento cuarenta y nueve punto ochenta y cuatro metros (149.84 mts); Rumbo treinta y cinco punto cuarenta y nueve grados, veintinueve minutos, treinta y cinco segundos (35.49° 29' 35"); punto tres guión cuatro (3-4) cuarenta y tres punto sesenta y ocho mts (43.68mts) Rumbo setenta y cuatro punto cinco grados, tres minutos, dieciséis segundos (74.05° 3.00' 16.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado: NORTE: Ligia María Pérez Orozco; SUR: Familia Larios; ESTE: Resto de la Propiedad; OESTE: Resto de la Propiedad, en la Comunidad el Tule, Municipio de San Miguelito, departamento de Río San Juan.

**Lote número Dos:** Bien inmueble propiedad del señor **Pedro Pascual Sáenz Mina**, con un área superficial de Dos manzanas con cinco mil quinientos setenta metros cuadrados (2Mz 5,570 mts<sup>2</sup>), afectado por declaratoria de utilidad pública un área de Dos mil seiscientos treinta y seis metros cuadrados (2,636.00 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto uno guión dos (1-2) y el rumbo del punto dos guión tres (2-3) para describirse correctamente así: punto uno guión dos (1-2); veintitrés punto sesenta metros (23.60 mts); Rumbo treinta y seis punto treinta y ocho grados, veintitrés minutos, tres segundos (36.38° 23.00' 3.00"); punto dos guión tres (2-3) Rumbo cuarenta y nueve punto noventa y siete grados, cincuenta y ocho minutos, once segundos (49.97 58.00' 11.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Resto de la Propiedad, SUR: Resto de la Propiedad, ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Jorge Luis Ruiz, en la Comunidad del Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Tres:** Bien inmueble propiedad del señor **Manuel Agustín Pérez Herrera**, con un área superficial de mil trescientos treinta y nueve punto trece metros cuadrados (1,339.13 mts<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (257.60 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011 y localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Florentín Benite, SUR: Lote # 16, ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Harold Kooij Lote # 12, en la Comunidad El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Cuatro:** Bien inmueble propiedad de la señora **Isidora Del Carmen Rodríguez**, con un área superficial de cinco mil ciento setenta y cinco punto noventa y nueve metros cuadrados (5,175.99 mts<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,327.66 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto A dos guión A tres (A2-A3) para describirse correctamente así: punto A dos guión A tres (A2-A3); Rumbo doscientos setenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y cinco punto trece segundos (276° 47' 55.13") localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Mauricio Ampié, SUR: Erika Moncada, ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Vidal Jiménez en la Comunidad de El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Cinco:** Bien inmueble propiedad del señor **Manuel Agustín Pérez Herrera**, con un área superficial de dos mil setecientos ochenta y dos punto cero tres metros cuadrados (2,782.03 m<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de QUINIENTOS ONCE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (511.10 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto dos guión tres (2-3), del punto cuatro guión uno (4-1) para describirse correctamente así: punto dos guión tres (2-3); Rumbo treinta y cinco punto noventa y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos (35.93° 55' 56"); punto cuatro guión uno (4-1); Rumbo treinta y seis punto cero un grado, cero minutos diecinueve segundos; ( 36.01° 0' 19"); localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Harold Kooij Lote # 12, SUR: Florentín

Benite Lote # 14, ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Harold Kooij Lote # 12, en la Comunidad El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Seis:** Bien inmueble propiedad del señor **Florentín Benítez**, con un área superficial de mil cuarenta y cuatro punto cuarenta y uno metros cuadrados (1,044.41 m<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (470 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto cuatro guión uno (4-1) para describirse correctamente así: punto cuatro guión uno (4-1); Rumbo sesenta y tres punto cuarenta y tres grados, veintiséis minutos, cinco segundos; (63.43° 26.00' 5.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Manuel Pérez Herrera Lote # 13, SUR: Manuel Pérez Herrera Lote # 15 ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Harold Kooij Lote # 12, en la Comunidad El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Siete:** Bien inmueble propiedad del señor **Luis Alberto Roblero**, con un área superficial de mil seis ciento treinta y seis punto treinta y seis metros cuadrados (1,636.36 m<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (733.66 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto cuatro guión uno (4-1) para describirse correctamente así: punto cuatro guión uno (4-1); dieciocho punto setenta y un metros (18.71mts); Rumbo cincuenta y ocho punto cincuenta y tres grados treinta y un minuto treinta y seis segundos; (58.53° 31' 36") localizada dentro de los siguientes linderos particulares, que se han rectificado así: NORTE: Vidal Jiménez, SUR: Harold Kooij, ESTE: Erika Moncada Ochoa, OESTE: Resto de la Propiedad, en la Comunidad del Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Ocho:** Bien inmueble que en la Resolución Ministerial N° 132-2011 se describió como propiedad del señor **José María Báez Ramírez**, rectificándose que es de la señora **Petrona del Carmen González Medina**, con un área superficial de ciento veinte y nueve manzanas con cinco mil varas cuadradas (129 MZ CON 5,000 V<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6,942 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011 localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Resto de la Propiedad, SUR: Carretera a San Carlos de por medio y Manuel Pérez Herrera, ESTE: Resto de la Propiedad, OESTE: Mariana Ortega Amador, en la Comunidad El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Nueve:** Bien inmueble propiedad del señor **Hilario José Vásquez García**, con un área superficial diecinueve manzanas con siete mil quinientos metros cuadrados (19 MZ CON 7,500 M<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (5,587.96 mts<sup>2</sup>) localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Resto de la Propiedad, SUR: Ramón Aguilar Lazo y Carretera, ESTE: Resto de la Propiedad OESTE: Carretera en la Comunidad del Tamboral Norte, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Diez:** Bien inmueble propiedad del señora **Lisbety de la Luz Vásquez Flores**, con un área superficial de tres manzanas con cinco mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (3 Mz 5,643 m<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (575.03 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia y el rumbo del punto A tres guión A uno (A3-A1) para describirse correctamente así: punto A tres guión A uno (A3-A1); Ciento ocho punto setenta metros (108.70 mts); Rumbo ciento cincuenta y tres grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y cuatro punto veintidós segundos (153° 35' 44.22").

**Lote número Once:** Bien inmueble propiedad del señor **Ramón Isabel Aguilar Lazo**, con un área superficial de seis manzanas con mil seiscientos sesenta y nueve metros cuadrados (6 MZ CON 1,669 M<sup>2</sup>) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,736 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011 y localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Resto de la propiedad, SUR: Carretera San Carlos y terreno de él mismo, ESTE: Carretera a San Carlos, OESTE: Carretera, en la Comunidad del Tamboral norte, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Doce:** Bien inmueble propiedad del señor **Derbin Alexander Torres Valverde**, con un área superficial de veinte manzanas (20 Mz) afectado por declaratoria de utilidad pública un área de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (1,634.26 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose las distancias del punto uno guión dos (1-2), del punto dos guión tres (2-3) y del punto tres guión cuatro (3-4) para describirse correctamente así: punto uno guión dos (1-2) ciento cuatro punto veinte metros (104.20 mts); punto dos guión tres (2-3); seis punto treinta y dos metros (6.32 mts); punto tres guión cuatro (3-4); ciento quince punto cuarenta y un metros (115.41 mts) localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: María Teresa Jarquín, SUR: Resto de la Propiedad, ESTE: Resto de la Propiedad y Carretera a San Carlos, OESTE: Resto de la Propiedad, en la Comunidad del Tamboral Sur, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Trece:** Bien inmueble propiedad del señor **María Auxiliadora Sequeira López**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,583.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto tres guión cuatro (3-4) y del punto nueve guión diez (9-10) para describirse correctamente así: punto tres guión cuatro (3-4) seis punto setenta mts (6.70mts); punto nueve guión diez (9-10) cinco metros (5,00 mts).

**Lote número Catorce:** Bien inmueble propiedad del señor **Florencio Marin Blandin**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (35,079.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto dos guión tres (2-3), la distancia

del punto nueve guión diez (9-10), del punto dieciocho guión diecinueve (18-19) y la referencia del punto veintidós guión veintitrés (22-23) que incorrectamente se describió como punto veintidós guión uno en letras y en números como (22-01) para describirse correctamente así: punto dos guión tres (2-3); (18.43° 26.00' 5.00"); punto nueve guión diez (9-10), cincuenta y tres punto cero tres (53.03 mts), punto dieciocho guión diecinueve (18-19), setenta y ocho punto cuarenta y nueve metros (78. 49 mts), punto veintidós guión veintitrés (22-23).

**Lote número Quince:** Bien inmueble propiedad del señor **Cristóbal Martínez**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (27,361 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la referencia del punto diez guión once (10-11) que incorrectamente se describió como punto diez guión uno (10-1), el rumbo del punto doce guión trece (12-13) y la referencia del punto veintidós guión veintitrés (22-23) que incorrectamente se describió como punto veintidós guión uno (22-1) para describirse correctamente así: punto diez guión once (10-11); punto doce guión trece (12-13), rumbo dieciocho punto cuarenta y tres grados, veintiséis minutos, cinco segundos (18.43° 26.00' 5.00"); punto veintidós guión veintitrés (22-23).

**Lote número Diecisiete:** Bien inmueble propiedad del señor **Florencio Marin Blandin**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de TRECE MIL SETECIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,712.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la referencia del punto ocho guión nueve (8-9) que incorrectamente se describió como punto ocho guión uno (8-1) para describirse correctamente así: punto ocho guión nueve (8-9).

**Lote número Diecinueve:** Bien inmueble propiedad del señor **Eulalio García Chavarría**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (13,490.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto cinco guión seis (5-6) y la referencia del punto diez guión once (10-11) que se describió incorrectamente como punto diez guión uno (10-1) para describirse correctamente así: punto cinco guión seis (5-6), rumbo diez punto cero ocho grados, punto diez guión once (10-11),

**Lote número Veintiuno:** Bien inmueble propiedad de la señora **Francisca Maurelina Morales Calderón**, afectado por declaratoria de utilidad pública un área de TREINTA Y CINCO MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS (35,017.00 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto uno guión dos (1-2), la distancia y el rumbo del punto dos guión tres (2-3), incluyéndose la referencia, la distancia y el rumbo del punto cinco guión seis (5-6) por haberse omitido en la Resolución Ministerial N° 132-2011, eliminándose la nomenclatura "mts" de la referencia del punto diez guión once (10-11) que incorrectamente se escribió (10-11 mts), rectificándose el rumbo del punto veintinueve guión treinta (29-30), así como el del punto treinta y tres guión treinta y cuatro (33-34) para describirse correctamente así: punto uno guión dos (1-2) rumbo treinta y tres punto veintitrés grados, trece minutos cincuenta y cuatro segundos (33.23° 13.00' 54.00"), Punto dos guión tres (2-3) treinta y ocho punto cero siete

metros (38.07 mts), rumbo veintitrés punto veinte grados, once minutos, cincuenta y cuatro segundos (23.20 ° 11.00' 54.00"), punto cinco guión seis (5-6) treinta y seis, punto sesenta y siete metros (36.67 mts), rumbo veinticinco punto ochenta y siete grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y ocho segundos (25.87 ° 51.00' 58.00"), punto diez guión once (10-11), punto veintinueve guión treinta (29-30), cuarenta y un punto setenta y seis metros (41. 76 mts), rumbo dieciséis punto setenta grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y siete segundos (16.70°, 41' 57"), Punto treinta y tres guión treinta y cuatro (33-34), rumbo cuarenta y tres punto cero tres grados, un minuto, treinta segundos (43.03° 1.00' 30.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Eulalio García Chavarría; SUR: Eusebio Barrera y FRUTAN, S.A.; ESTE: resto de la propiedad; OESTE: resto de la propiedad, en la Comunidad La Argentina , Municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan.

**Lote número Veintidós:** Bien inmueble propiedad de la señora **Justina Nuñez Jirón**, con un área afectado por declaratoria de utilidad pública de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4,494.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia y el rumbo del punto uno guión dos (1-2), el rumbo del punto siete guión ocho (7-8) y del punto dieciocho guión diecinueve (18-19) para describirse correctamente así: punto uno guión dos (1-2) siete punto veintiocho metros (7.28 mts); punto siete guión ocho (7-8); Rumbo veintinueve punto treinta y seis grados, veinte un minutos, veintisiete segundos (29.36° 21' 27"); punto dieciocho guión diecinueve (18-19), Rumbo diez punto cero uno grados, cero minutos veintiocho segundos (10.01° 0' 28").

**Lote número Veinticuatro:** Bien inmueble propiedad del señor **David Antonio Polanco Nuñez**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de TRES MIL CUATROCIENTOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (3,400.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011 y localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Justina N Jirón y Emilio Benavides, SUR: Eusebio Pineda, ESTE: Resto de la propiedad, OESTE: Resto de la propiedad y Emilio Benavides , en la Comunidad de Nueva Jerusalén, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Veinticinco:** Bien inmueble propiedad de la señora **Eusebio Pineda Pineda**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de OCHO MIL TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (8,037.30 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto dos guión tres (2-3) para describirse correctamente así: punto dos guión tres (2-3); veintidós punto cincuenta metros (22.50 mts).

**Lote número Veintiséis:** Bien inmueble propiedad del señor **Armando Lira Castillo**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (8,284 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose el rumbo del punto dos guión tres (2-3) para describirse correctamente así: punto dos guión tres (2-3); Rumbo veintiséis punto cero cinco

grados, tres minutos, doce segundos (26.05° 3' 12").

**Lote número Veintiocho:** Bien inmueble propiedad del señor **Armando Lira Castillo**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (5,457 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros y linderos particulares descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto cuatro guión cinco (4-5) para describirse correctamente así: punto cuatro guión cinco (4-5); sesenta y siete punto noventa y cuatro metros (67.94mts).

**Lote número Veintinueve:** Bien inmueble propiedad de la señora **Marta del Socorro Taleno**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (8,303.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto cuatro guión cinco (4-5) para describirse correctamente así: punto cuatro guión cinco (4-5); treinta y nueve punto noventa y seis metros (39.96 mts) localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Armando Lira Castillo, SUR: Melvin Amador, ESTE: Resto de la propiedad, OESTE: Resto de la propiedad, en la Comunidad de Nueva Jerusalén, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Treinta:** Bien inmueble propiedad del señor **Melvis Francisco Amador Oporta**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (8,069.50 mts<sup>2</sup>) localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Martha Taleno, SUR: Ana Rosa Suarez, ESTE: Resto de la propiedad, OESTE: Resto de la propiedad, en la Comunidad de Nueva Jerusalén, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Treinta y uno:** Bien inmueble propiedad del señor **Michael Montiel Romero**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (818 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto tres guión cuatro (3-4) para describirse correctamente así: punto tres guión cuatro (3-4); treinta y tres punto treinta y siete metros (33.37 mts); localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Carretera a San Carlos, SUR: Francisco Aquilino, ESTE: Carretera a San Carlos, OESTE: Carretera a San Carlos, en la Comunidad de Nueva Jerusalén, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote número Treinta y dos:** Bien inmueble propiedad de la señora **Ana Rosa Suárez Espinoza**, con un área afectada por declaratoria de utilidad pública de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (6,272.50 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los derroteros descritos en la Resolución Ministerial N° 132-2011, rectificándose la distancia del punto cinco guión seis (5-6) para describirse correctamente así: punto cinco guión seis (5-6); dieciséis punto cincuenta y cinco metros (16.55 mts); Rumbo veinticinco punto cero dos grados, un minuto, cero segundo (25.02° 1' 0"); localizada dentro de los siguientes linderos particulares que se han rectificado así: NORTE: Melvis Amador, SUR: Carretera San Carlos, ESTE: Resto de la propiedad, OESTE: Resto de la

propiedad, en la Comunidad de Nueva Jerusalén, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**TERCERO: Rectificar** la Afectación de árboles frutales en cuanto a cantidad y ubicación de los mismos:

**Seiscientos seis (606) árboles de naranja**, ubicados en terrenos de la empresa FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (FRUTAN, S.A.) entre las estaciones 8 + 500 y 10 + 560 del Proyecto "Construcción y Mejoras Ruta: La Argentina – Las Tablillas (Longitud: 21 Km)".

**Un mil cuatrocientos ochenta y dos (1,482) árboles de naranja**, ubicados en terrenos de la empresa FRUTALES DEL SAN JUAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (FRUTAN, S.A.) entre las estaciones 13 + 100 y 21 + 0.00 del Proyecto "Construcción y Mejoras Ruta: La Argentina – Las Tablillas (Longitud: 21 Km)".

**CUARTO: Incluir** en la Declaratoria de Utilidad Pública los siguientes bienes inmuebles:

**Lote Número Uno:** Bien inmueble propiedad de la señora **María Teresa Jarquín**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2,274 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): ciento ochenta y tres punto ochenta y tres metros (183.83 mts) Rumbo cincuenta y dos punto cero siete grados, cuatro minutos, trece segundos (52.07° 4.00' 13.00"); Punto dos guión tres (2-3): veinticinco punto ochenta metros (25.80 mts) Rumbo cincuenta y cuatro punto cuarenta y seis grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos (54.46° 27.00' 44.00"); Punto tres guión uno (3-1): ciento setenta y ocho punto veintiuno metros (178.21 mts) Rumbo cuarenta y cuatro punto cero nueve grados, cinco minutos, veintiséis segundos (44.09° 5.00' 26.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Carretera a San Carlos de por medio y Leonor Góngora Marengo, SUR: Derbin Alaxander Torres Valverde, ESTE: Leonor Góngora Marengo, OESTE: Resto de la propiedad, en la Comunidad Tamboral Sur, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Dos:** Bien inmueble propiedad de la señora **Rosa Amelia Brenes**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (7,830.67 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): cuarenta y tres punto cincuenta y tres metros (43.53 mts) Rumbo setenta y cuatro grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y tres segundos (74° 42' 13"); Punto dos guión tres (2-3): ochenta y dos punto treinta y un metros (82.31 mts) Rumbo cuarenta y cuatro grados, dos minutos, siete segundos (44° 2' 7"); Punto tres guión cuatro (3-4): sesenta punto ochenta y seis metros (60.86 mts) Rumbo treinta y seis grados, cuarenta y nueve minutos, nueve segundos (36° 49' 9"); Punto cuatro guión cinco (4-5): cincuenta y siete punto sesenta y tres metros (57.63 mts) Rumbo treinta y seis grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y dos segundos (36° 35' 42"); Punto cinco guión seis (5-6): cuatro punto veintitrés metros (4.23 mts) Rumbo setenta y nueve grados, treinta y un minutos, cincuenta y tres segundos (79° 31' 53"); Punto seis guión siete (6-7): treinta y seis punto once metros (36.11 mts) Rumbo cuarenta y ocho grados, un minuto, trece segundos (48° 1' 13"); Punto siete guión uno (7-1): doscientos treinta y seis punto cuarenta y seis metros (236.46 mts) Rumbo treinta y cinco grados, veintisiete minutos, treinta segundos (35°

27° 30") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Natividad Martínez Lote # 2, SUR: Lote # 5 Arcelia Brenes, ESTE: Ligia Orozco Lote # 3 y Familia Larios B. OESTE: Familia Larios B., en la Comunidad El Tule, Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Tres:** Bien inmueble propiedad del señor **Juan Ramón Almanza Hurtado**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de CUARENTA MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (40,062 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): ochenta y dos punto ochenta y siete metros (82.87 mts) Rumbo diecinueve setenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y ocho segundos (19.75° 44' 48"); Punto dos guión tres (2-3): setenta punto setenta y siete metros (70.77 mts) Rumbo veintitrés punto treinta grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos (23.30° 18.00' 17.00"); Punto tres guión cuatro (3-4): cincuenta y tres punto sesenta y seis metros (53.66 mts) Rumbo veintiséis punto cincuenta y siete grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos (26.57° 33.00' 54.00"); Punto cuatro guión cinco (4-5): cincuenta y cinco punto cuarenta y siete metros (55.47 mts) Rumbo veintisiete punto noventa y cinco grados, cincuenta y siete minutos, tres segundos (27.95° 57.00' 3.00"); Punto cinco guión seis (5-6): cincuenta y seis punto cero ocho metros (56.08 mts) Rumbo treinta y uno punto catorce grados, ocho minutos, veinte segundos (31.14° 8.00' 20.00"); Punto seis guión siete (6-7): treinta y cinco punto veintidós metros (35.22 mts) Rumbo treinta y cuatro punto cincuenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, treinta y dos segundos (34.59° 35.00' 32.00"); Punto siete guión ocho (7-8): cuarenta y tres punto ochenta y dos metros (43.82 mts) Rumbo treinta y cuatro punto setenta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta segundos (34.78° 46.00' 40.00"); Punto ocho guión nueve (8-9): cincuenta y cinco punto sesenta metros (55.60 mts) Rumbo treinta y siete punto sesenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, treinta y nueve segundos (37.69° 41.00' 39.00"); Punto nueve guión diez (9-10): treinta y cinco punto cuarenta y seis metros (35.46 mts) Rumbo cuarenta punto cuarenta y tres grados, veinticinco minutos, treinta y tres segundos (40.43° 25.00' 33.00"); Punto diez guión once (10-11): cuarenta y uno punto diez metros (41.10 mts) Rumbo cuarenta y uno punto cero cinco grados, tres minutos, diecisiete segundos (41.05° 3.00' 17.00"); Punto once guión doce (11-12): cuarenta y ocho punto diez metros (48.10 mts) Rumbo cuarenta y tres punto treinta y dos grados, dieciocho minutos, cincuenta y cinco segundos (43.32° 18.00' 55.00"); Punto doce guión trece (12-13): cuarenta y ocho punto diez metros (48.10 mts) Rumbo cuarenta y seis punto sesenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cuatro segundos (46.68° 41.00' 4.00"); Punto trece guión catorce (13-14): treinta y seis punto setenta y nueve metros (36.79 mts) Rumbo cuarenta y siete punto veinte grados, doce minutos, nueve segundos (47.20° 12.00' 9.00"); Punto catorce guión quince (14-15): ciento veinte punto ochenta y ocho metros (120.88 mts) Rumbo cincuenta y uno punto cero cuatro grados, dos minutos, treinta y ocho segundos (51.04° 2.00' 38.00"); Punto quince guión dieciséis (15-16): doscientos treinta y siete punto ochenta y seis metros (237.86 mts) Rumbo cincuenta y uno punto ochenta y tres grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos (51.83° 49.00' 45.00"); Punto dieciséis guión diecisiete (16-17): treinta y nueve punto ochenta y un metros (39.81 mts) Rumbo veinticinco punto veintiocho grados, dieciséis minutos, treinta y nueve segundos (25.28° 16.00' 39.00"); Punto diecisiete guión dieciocho (17-18): doscientos veintiocho punto cuarenta y ocho metros (228.48 mts) Rumbo cincuenta y uno punto cincuenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, treinta segundos (51.58° 34.00' 30.00"); Punto

dieciocho guión diecinueve (18-19): ciento dieciocho punto sesenta y nueve metros (118.69 mts) Rumbo cincuenta punto ochenta y un grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos (50.81° 48.00' 44.00"); Punto diecinueve guión veinte (19-20): sesenta y dos punto noventa y seis metros (62.96 mts) Rumbo cuarenta y seis punto noventa y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta segundos (46.93° 55.00' 50.00"); Punto veinte guión veintiuno (20-21): cincuenta y siete punto noventa y ocho metros (57.98 mts) Rumbo cuarenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos (45.00° 0.00' 0.00"); Punto veintiuno guión veintidós (21-22): cincuenta y siete punto treinta y ocho metros (57.38 mts) Rumbo cuarenta y uno punto cuarenta y siete grados, veintiocho minutos, tres segundos (41.47° 28.00' 3.00"); Punto veintidós guión veintitrés (22-23): cuarenta y cuatro punto ochenta y dos metros (44.82 mts) Rumbo treinta y ocho punto sesenta y seis grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco segundos (38.66° 39.00' 35.00"); Punto veintitrés guión veinticuatro (23-24): cincuenta y siete punto ochenta metros (57.80 mts) Rumbo treinta y siete punto veintisiete grados, quince minutos, cincuenta y nueve segundos (37.27° 15.00' 59.00"); Punto veinticuatro guión veinticinco (24-25): sesenta y dos punto doce metros (62.12 mts) Rumbo treinta y tres punto dieciocho grados, diez minutos, cuarenta y dos segundos (33.18° 10.00' 42.00"); Punto veinticinco guión veintiséis (25-26): cincuenta y seis punto noventa y tres metros (56.93 mts) Rumbo treinta punto sesenta y dos grados, treinta y siete minutos, seis segundos (30.62° 37.00' 6.00"); Punto veintiséis guión veintisiete (26-27): sesenta y tres punto cincuenta y dos metros (63.52 mts) Rumbo veintiocho punto dieciocho grados, diez minutos, cuarenta y dos segundos (28.18° 10.00' 42.00"); Punto veintisiete guión veintiocho (27-28): cincuenta y uno punto ochenta y nueve metros (51.89 mts) Rumbo veinticinco punto cero ocho grados, cinco minutos, cero segundos (25.08° 5.00' 0.00"); Punto veintiocho guión veintinueve (28-29): treinta y ocho punto cuarenta y siete metros (38.47 mts) Rumbo veintisiete punto noventa grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta segundos (27.90° 53.00' 50.00"); Punto veintinueve guión treinta (29-30): cincuenta punto veintiocho metros (50.28 mts) Rumbo diecisiete punto treinta y cinco grados, veintiún minutos, catorce segundos (17.35° 21.00' 14.00"); Punto treinta guión treinta y uno (30-31): cuarenta y cuatro punto veintisiete metros (44.27 mts) Rumbo dieciocho punto cuarenta y tres grados, veintiséis minutos, cinco segundos (18.43° 26.00' 5.00"); Punto treinta y uno guión cero uno (31-01): cuarenta punto veinticuatro metros (40.24 mts) Rumbo sesenta y tres punto cuarenta y tres grados, veintiséis minutos, cinco segundos (63.43° 26.00' 5.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: FRUTAN, S.A., SUR: José Gilberto Polanco, ESTE: Propiedad Juan Ramon Almanza Hurtado, OESTE: Propiedad Juan Ramon Almanza Hurtado y FRUTAN S.A., en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Cuatro:** Bien inmueble propiedad del señor **José Gilberto Polanco Borge**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (24,481 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): treinta y nueve punto ochenta y dos metros (39.82 mts) Rumbo veintiocho punto cincuenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y cuatro segundos (28.50° 29.00' 44.00"); Punto dos guión tres (2-3): doscientos tres punto sesenta y cinco metros (203.65 mts) Rumbo cincuenta y uno punto setenta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y seis segundos (51.78° 46.00' 46.00"); Punto tres guión cuatro (3-4): cincuenta y cinco (55.00

mts) Rumbo cincuenta y tres punto trece grados, siete minutos, cuarenta y ocho segundos (53.13° 7.00' 48.00"); Punto cuatro guión cinco (4-5): treinta y dos punto cero uno metros (32.01 mts) Rumbo cincuenta y uno punto treinta y cuatro grados, veinte minutos, veinticuatro segundos (51.34° 20.00' 24.00"); Punto cinco guión seis (5-6): trescientos treinta y tres punto sesenta y seis metros (333.66 mts) Rumbo cincuenta y seis punto setenta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, dieciocho segundos (56.74° 44' 18"); Punto seis guión siete (6-7): cuarenta y tres punto veintiséis metros (43.26 mts) Rumbo cincuenta y seis punto treinta y un grados, dieciocho minutos, treinta y cinco segundos (56.31° 18.00' 35.00"); Punto siete guión ocho (7-8): trescientos diecisiete punto cero un metros (317.01 mts) Rumbo cincuenta y seis punto setenta y un grados, cuarenta y dos minutos, treinta y nueve segundos (56.71° 42.00' 39.00"); Punto ocho guión nueve (8-9): cuarenta y cuatro punto cuarenta metros (44.40 mts) Rumbo cincuenta y cuatro punto dieciséis grados, nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos (54.16° 9.00' 44.00"); Punto nueve guión uno (9-1): doscientos cuarenta y dos punto sesenta y nueve metros (242.69 mts) Rumbo cincuenta y uno punto cincuenta y dos grados, treinta y un minutos, veintiocho segundos (51.52° 31.00' 28.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Jose Gilberto Polanco Resto de la propiedad, SUR: Jose Gilberto Polanco Resto de la propiedad, ESTE: FRUTAN, S.A., OESTE: Juan Ramon Almanza, en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Cinco:** Bien inmueble propiedad de la señora **Olga María Balladares**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de SETECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (706.53 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): doce metros (12.00 mts) Rumbo sesenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos (65° 0' 0"); Punto dos guión tres (2-3): cuarenta y tres metros (43.00 mts) Rumbo treinta y seis grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos (36° 39' 21"); Punto tres guión cuatro (3-4): veintiún metros (21.00 mts) Rumbo veintitrés grados, once minutos, cuarenta segundos (23° 11' 40"); Punto cuatro guión cinco (4-5): diecisiete punto treinta y ocho metros (17.38 mts) Rumbo veinticuatro grados, treinta y un minutos, cincuenta y dos segundos (24° 31' 52"); Punto cinco guión seis (5-6): cuarenta y dos metros (42.00 mts) Rumbo veintiocho grados, veintisiete minutos, dos segundos (28° 27' 2"); Punto seis guión siete (6-7): cuarenta y dos metros (42.00 mts) Rumbo treinta y seis grados, treinta y dos minutos, cincuenta y seis segundos (36° 32' 56"); Punto siete guión ocho (7-8): diecisiete punto cuarenta y ocho metros (17.48 mts) Rumbo veinticinco grados, treinta y cuatro minutos, un segundo (25° 34' 1"); Punto ocho guión nueve (8-9): veintiún metros (21.00 mts) Rumbo veinticinco grados, treinta y cuatro minutos, dos segundos (25° 34' 2"); Punto nueve guión uno (9-1): cuarenta y cinco metros (45.00 mts) Rumbo cuarenta y tres grados, cinco minutos, veintisiete segundos (43° 5' 27") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Olga Balladares, SUR: Maria Padilla González, ESTE: FRUTAN, S.A., OESTE: Maria Padilla González en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Seis:** Bien inmueble propiedad del señor **Santos Cristóbal Alfaro Soza**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de MIL QUINIENTOS CUARENTA PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1,540.79 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): diez metros (10.00 mts) Rumbo cuarenta y siete punto

quince grados, nueve minutos, tres segundos (47.15° 9' 3"); Punto dos guión tres (2-3): cuarenta y cuatro punto setenta metros (44.70 mts) Rumbo veintiocho punto cero dos grados, un minuto, cuatro segundos (28.02° 1.00' 4.00"); Punto tres guión cuatro (3-4): cuarenta y cuatro punto setenta metros (44.70 mts) Rumbo veintiocho punto cero dos minutos, un segundo (28.02° 1.00' 4.00"); Punto cuatro guión cinco (4-5): veintidós punto treinta y seis metros (22.36 mts) Rumbo sesenta y tres punto cuarentitrés grados, veintiséis minutos, cinco segundos (63.43° 26.00' 5.00"); Punto cinco guión seis (5-6): cincuenta y seis punto cuarenta y seis metros (56.46 mts) Rumbo veintidós punto noventa y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (22.93° 55.00' 55.00"); Punto seis guión uno (6-1): treinta y un metros (31.00 mts) Rumbo trece punto sesenta y siete grados, cuarenta minutos, dieciséis segundos (13.67° 40.00' 16.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: FRUTAN, S.A., SUR: Isidora Morales, ESTE: FRUTAN, S.A., OESTE: Olga Maria Balladares en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Siete:** Bien inmueble propiedad de la señora **ISIDORA PASCUALA VILLACHICA MORALES**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2,187.98 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): veintidós punto treinta y seis metros (22.36 mts) Rumbo sesenta y tres punto cuarenta y tres grados, veintiséis minutos, cinco segundos (63.43° 26.00' 5.00"); Punto dos guión tres (2-3): treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros (35.84 mts) Rumbo treinta punto catorce grados, ocho minutos, veintiocho segundos (30.14° 8.00' 28.00"); Punto tres guión cuatro (3-4): treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros (35.84 mts) Rumbo treinta punto catorce grados, ocho minutos, veintiocho segundos (30.14° 8.00' 28.00"); Punto cuatro guión cinco (4-5): cuarenta y dos metros (42.00 mts) Rumbo setenta y tres punto cero un grados, cero minutos, treinta y dos segundos (73.01° 0.00' 32.00"); Punto cinco guión uno (5-1): sesenta y seis punto diecinueve metros (66.19 mts) Rumbo trece punto ochenta y cuatro grados, cincuenta minutos, diecinueve segundos (13.84° 50.00' 19.00") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Santos Cristóbal Alfaro, SUR: Río Melchorita y Maria Coronado río de por medio, ESTE: FRUTAN, S.A., OESTE: Isidora Morales Resto de la propiedad en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**Lote Número Ocho:** Bien inmueble que es posesión de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES CORONADO BENEDICT**, afectado por Declaratoria de Utilidad Pública en un área de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (1,995.17 mts<sup>2</sup>) comprendida dentro de los siguientes derroteros: Punto uno guión dos (1-2): cuarenta y uno punto cuarenta y tres metros (41.43 mts) Rumbo setenta grados, quince minutos, once segundos (70° 15' 11"); Punto dos guión tres (2-3): veintiuno punto cero dos metros (21.02 mts) Rumbo tres grados, cuarenta y tres minutos, treinta y cuatro segundos (3° 43' 34"); Punto tres guión cuatro (3-4): veintisiete punto cero siete metros (27.07 mts) Rumbo cuatro grados, catorce minutos, once segundos (4° 14' 11"); Punto cuatro guión cinco (4-5): cuarenta y tres punto cuarenta y seis metros (43.46 mts) Rumbo sesenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos, veintiocho segundos (67° 58' 28"); Punto cinco guión seis (5-6): veintiséis metros (26 mts) Rumbo cero grados, cero minutos, cero segundos (0° 0' 0"); Punto seis guión uno (6-1): veinticinco punto cero siete

metros (25.07 mts) Rumbo cinco grados, treinta y cuatro minutos, veintiséis segundos (5° 34' 26") localizada dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Río Melchorita e Isidora Morales Viochica río de por medio, SUR: FRUTAN, S.A., ESTE: Carlos Dacio Piedra, OESTE: Carlos Dacio Piedra en la Comunidad Melchorita, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

**QUINTO:** Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante esta Resolución Ministerial, serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la **Unidad Ejecutora**.

**SEXTO:** Se mantiene en plena vigencia todo lo que no haya sido modificado por el presente Adendum a la Resolución Ministerial N° 065-2010 de las once y treinta minutos de la mañana del día nueve de agosto de dos mil diez, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del doce de Noviembre de Dos Mil Diez y a la Resolución Ministerial N° 132-2011 del catorce de Octubre de dos mil once, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 213 del diez de Noviembre de Dos Mil Once.

**SEPTIMO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Cópiese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día jueves once de octubre de dos mil doce. **Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza**, Ministro.

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 18082 - M. 117095 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN SELECTIVA  
N° 012-2012

### "Adquisición de Una Unidad de Almacenamiento en Línea"

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros a cargo de realizar el procedimiento de contratación, bajo la modalidad de **Licitación Selectiva N° 012-2012**, según Resolución Administrativa N°037 y de conformidad a los artos 54 y 55 de la ley 737 en la que invita a las Personas Naturales y Jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) a presentar ofertas, para la "**Adquisición de Una Unidad de Almacenamiento en Línea**".

Mediante este proceso de licitación se requiere el suministro e instalación de una unidad de almacenamiento en línea conectada a los dos Switch en redundancia HP Storage Works 4/8, en Sébaco. Los proveedores podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en el Portal SISCAE y en el Centro de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el Km. 4½ de la carretera norte, desde el días 14 al 21 del mes de noviembre del año 2012, en horario de 08:30 A.M a 3:30 P.M, previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas Netos).

El presente Pliego de Bases y Condiciones está escrito en idioma Español.

**Lugar y plazo para presentar Oferta:** Los potenciales oferentes presentarán su oferta en la División de Adquisiciones el día 23 de noviembre del año 2012.

**Lugar y Plazo de Entrega del bien:** El bien objeto de la presente Licitación, deberán ser entregados en Sébaco, treinta días calendarios a partir de la firma del contrato.

Esta adquisición es financiada con fondos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros proveniente del Presupuesto General de la República de Nicaragua destinado para el año dos mil doce.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza al teléfono N°22493151 y 53, Ext.240 y 149.

Managua, miércoles catorce de noviembre del año 2012. **Hazel Natalia Reyes Vallecillos**, Directora División de Adquisiciones Ad ínterin Dirección General de Servicios Aduaneros.

## COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

### RESOLUCIÓN N° CD-CONAMI-001-01-JUL16-2012 De fecha 16 de Julio del 2012

#### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI)

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 numeral 14 y artículo 15, de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", ): **publicada en la Gaceta, Diario Oficial número 128 del 11 de Julio del 2011**, dicta el Reglamento Interno del **Consejo Directivo**, conforme a las siguientes disposiciones,

### RESOLUCIÓN N° CD-CONAMI-001-01-JUL16-2012

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO Y DEFINICIONES

##### Artículo 1: OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), como órgano colegiado y normativo de ésta; y será de aplicación obligatoria para los directivos propietarios y suplentes, en todas las actividades que de acuerdo con la ley le corresponda.

##### Artículo 2: DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento se tendrán como definiciones de los términos señalados, los siguientes:

1. Ley: Ley número 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 128

del 11 de Julio de 2011.

2. **Reglamento:** Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

3. **CONAMI:** Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI): Institución Autónoma del Estado con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyas atribuciones están contenidas en la Ley. Para los efectos legales, la existencia jurídica de la CONAMI fue creada por la Ley número 769, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 128 del 11 de Julio de 2011.

4. **Órganos Superiores de la COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS, los constituyen:** el Consejo Directivo, y el Presidente Ejecutivo, cada uno de los cuales actúa de acuerdo con sus propias funciones y atribuciones.

5. **Consejo Directivo:** Órgano Superior Colegiado de la CONAMI, encargado de dictar las normas de carácter general, reguladoras de las instituciones de Microfinanzas sujetas a la supervisión de la CONAMI.

6. **Miembros del Consejo Directivo:** Personas naturales que componen el Consejo Directivo de CONAMI, cuyo número, elección y atribuciones se establecen en la Ley.

7. **Presidente Ejecutivo:** Persona natural, representante legal de CONAMI, principal funcionario de la administración y de las gestiones propias de la CONAMI y principal responsable de ejecutar y hacer cumplir la ley de la materia, normas reguladoras, y demás resoluciones dictadas por el Consejo Directivo, para las entidades sujetas a su supervisión.

8. **Secretario:** Funcionario nombrado por el Consejo Directivo, encargado de levantar las Actas del Consejo Directivo, librar sus correspondientes Certificaciones y custodiar el libro de Actas y documentos relacionados al Consejo. El Secretario fungirá como Asesor Jurídico del Consejo. Deberá ser abogado y notario público.

9. **Sesión:** Reuniones de trabajo del Consejo Directivo de la CONAMI, que con sujeción al quórum establecido en la Ley, se realizan con carácter ordinario y extraordinario.

10. **Quórum:** El quórum del Consejo Directivo se formará con la presencia de tres de sus miembros.

11. **Resoluciones:** Las resoluciones del Consejo Directivo, se adoptarán por mayoría total de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente Ejecutivo tendrá voto dirimente.

## CAPÍTULO II

### INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### Artículo 3: INTEGRACIÓN Y CALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, está compuesto por cinco miembros propietarios, con su respectivo suplente nombrados por el Presidente de la República, el cual está integrado por las siguientes personas:

a) Un miembro designado como Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá.

b) Dos Funcionarios o delegados del Poder Ejecutivo  
c) Dos miembros nombrados a propuesta del sector privado, en consulta con los principales gremios empresariales de Microfinanzas del país.

En ausencia de los Directores propietarios, en el mismo orden mencionado en los literales anteriores, así serán suplidos.

Los requisitos y prohibiciones que deben de cumplir los miembros propietarios y sus respectivos suplentes, son las establecidas en el artículo 10 y 11 de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

#### Artículo 4: DE LAS SUPLENCIAS

Para que un director suplente pueda incorporarse a una sesión del Consejo Directivo, en razón de la ausencia del respectivo director propietario, éste último deberá Informar de su inasistencia al Consejo Directivo, explicando las causas que la justifican. Tal información deberá hacerse por medio de Secretaria en forma escrita, electrónica o telefónica. En éste último caso el Secretario deberá registrar la hora y fecha del aviso.

Una vez que el Propietario ha comunicado su ausencia, el Secretario procederá a convocar al suplente, siguiendo el procedimiento establecido.

El suplente del miembro propietario que ocupa la Presidencia, participará en todas las sesiones del CD, con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

El suplente podrá ser convocado por acuerdo del Consejo Directivo, para temas específicos (temas técnicos de su especialidad), no necesariamente cuando hay ausencia de los propietarios. En dichas reuniones no tendrá derecho a voto solo a voz.

Los miembros propietarios deben informar a los suplentes para que se mantengan informados.

Cada tres meses sesionará el Consejo Directivo con la participación de miembros propietarios y suplentes.

El suplente del Presidente, asumirá las funciones del Presidente, en caso de ausencia.

#### Artículo 5: JUSTIFICACIÓN DE LAS AUSENCIAS

Para los efectos del artículo anterior, serán causas que justifican las ausencias de los miembros del Consejo Directivo las siguientes:

a) Por enfermedad;

b) Por encontrarse fuera del país;

c) En el caso de los directivos delegados por el Poder Ejecutivo, cuando se encuentren cumpliendo misiones mandatadas por la presidencia

d) Por cualquiera otra situación derivada de caso fortuito o fuerza mayor, que sea determinante para su no asistencia a la sesión del Consejo Directivo.

#### Artículo 6: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En ausencia del Presidente del Consejo Directivo y su suplente, habiendo quórum, los Directores presentes, designarán a uno de ellos para presidir la sesión, lo que deberá de constar en acta.

#### **ARTICULO 7: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Las Atribuciones del Consejo son todas las que se encuentran consignadas en el Artículo 12 de la Ley 769.

#### **Artículo 8: DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

Los miembros del Consejo Directivo tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- a) Ser informados previamente de la agenda de las sesiones del Consejo Directivo.
- b) Presentar propuestas o iniciativas conforme a la Ley, pudiendo estos acceder a la asesoría del Departamento Legal de CONAMI.
- c) Ser informado de las propuestas o iniciativas que presente cualquier miembro del Consejo Directivo.
- d) Votar y razonar su voto.
- e) Percibir dietas por cada sesión a la que asista, conforme a la política remuneratoria aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo.
- f) Conocer trimestralmente de los estados financieros de la CONAMI.

#### **Artículo 9: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

Los miembros del Consejo Directivo, tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo previamente convocadas.
- b) Avisar con la antelación establecida en el presente Reglamento su no asistencia a la sesión del Consejo Directivo a la que hubiere sido citado
- c) Cumplir con las atribuciones y funciones que les sean propias, y que se encuentran establecidas en la Ley.
- d) Observar estricto sigilo sobre los asuntos conocidos o resueltos en su seno.
- e) Acatar las resoluciones y acuerdos que establezca el Consejo Directivo en sus sesiones.
- f) Mantener informado al suplente de los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Directivo.
- g) Aplicar una Autoevaluación anual del comportamiento del CD de la CONAMI, con base a un procedimiento aprobado por el mismo.

### **CAPÍTULO III**

#### **SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **Artículo 9: QUÓRUM PARA SESIONES**

El quórum del Consejo Directivo se formará con la presencia de tres de sus miembros.

En caso de ausencia del director propietario conforme a lo establecido en el presente Reglamento, se procederá a incorporar al suplente, conforme a lo establecido en el arto. 4 del presente Reglamento.

#### **Artículo 10: VOTACIÓN PARA TOMA DE DECISIONES**

Las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría absoluta del total de los miembros presentes en la respectiva sesión. Cada miembro tendrá derecho a un voto y en caso de empate, el Presidente del Consejo Directivo tendrá derecho a voto dirimente.

#### **Artículo 11: REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Los miembros del Consejo Directivo pueden ser removidos de sus cargos antes de la expiración del período legal correspondiente, cuando estuvieren incurso en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 11 y 14 de la Ley, y conforme al procedimiento que ella establece.

#### **Artículo 12: SESIONES DEL CONSEJO**

El Consejo Directivo deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, convocadas por el Presidente Ejecutivo a través del Secretario.

Sin perjuicio de las sesiones ordinarias, el Consejo Directivo sesionará extraordinariamente cualquier día que al efecto se señale. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo, o por un mínimo de tres directores, para conocer y resolver el asunto.

#### **Artículo 13: AGENDA DE SESIONES**

El Presidente del Consejo Directivo, en las respectivas sesiones determinará los puntos de Agenda a tratar.

El Consejo Directivo podrá acordar de previo la Agenda para una determinada sesión. No obstante, cualquier Director podrá solicitar que se incluya puntos de agenda. Para lo cual deberá comunicarlo al secretario del CD a fin de que se incorpore a la Agenda de la sesión.

La Agenda de las sesiones ordinarias contendrá, por lo menos:

- a. Hora, día, fecha y lugar de realización de la sesión.
- b. Lectura del Acta anterior.
- c. Temas específicos a tratar, incorporando la información pertinente.
- d. Puntos varios

La Agenda de las sesiones extraordinarias contendrá, por lo menos:

- a. Hora, día, fecha y lugar de realización de la sesión.
- b. Tema o temas específicos a tratar, incorporando la información pertinente.

**Artículo 15: LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS SESIONES**

Las sesiones del Consejo Directivo se realizarán en las instalaciones físicas de la CONAMI. De forma excepcional podrán realizarse en otro lugar por decisión del Presidente o acuerdo del Consejo Directivo.

**CAPÍTULO IV****SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO****Artículo 16: NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO**

La Secretaría del Consejo Directivo, la ejercerá la persona que para tal efecto designe dicho Consejo Directivo, conforme a los requisitos que establece el artículo 15 de la Ley y deberá cumplir con lo establecido por el artículo 11 de la Ley. El Secretario fungirá como asesor jurídico del Consejo.

**Artículo 17: DEBERES DEL SECRETARIO**

1. Citar a los miembros del Consejo Directivo para sesiones ordinarias o extra ordinarias. Para las primeras con una anticipación de por lo menos 72 horas; para las segundas con una anticipación de por lo menos 24 horas.

La citatoria podrá realizarla a través de carta, fax, o a través de otros medios electrónicos, que permita evidenciar la recepción de dicha citatoria, la cual deberá ir acompañada o inserta con la respectiva Agenda de la sesión.

2. Elaborar la Agenda de las sesiones de acuerdo con las instrucciones del Presidente del Consejo Directivo.

3. Levantar Acta de cada sesión y leerla en la sesión que corresponda.

4. Recibir de los miembros del Consejo Directivo las propuestas o iniciativas de puntos de agenda, para conocerse en la respectiva sesión, y remitir éstas a cada uno de los miembros dentro de un plazo de 72 horas hábiles de recibidas, según el caso.

5. Certificar las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo.

6. Mantener actualizado los datos personales de los miembros del Consejo Directivo.

7. Custodiar los Libros de Actas y demás documentos relacionados al Consejo Directivo.

8. Las demás que le confíe el Consejo Directivo.

**Artículo 18: AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO**

En caso de ausencia temporal del Secretario, el Consejo Directivo nombrará un Secretario *Ad-Hoc*.

**Artículo 19: ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Los Libros de Actas, Archivos y toda documentación e información relacionada con el Consejo Directivo, siempre deberán permanecer en las instalaciones físicas de la CONAMI, bajo el resguardo del Secretario del Consejo.

**CAPÍTULO V****PROPUESTAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO****Artículo 20: DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS**

Los miembros del Consejo Directivo, tienen facultad de iniciativa, para presentar propuestas conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 21: CARÁCTER DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas podrán ser ordinarias y/o urgentes.

a) Se considerarán propuestas ordinarias, todas aquellas cuyo conocimiento y decisión no requieran de trámite extraordinario.

b) Se considerarán propuestas urgentes, aquellas presentadas por el Presidente del CD o por al menos tres de sus miembros, que por su naturaleza y características requieran ser conocidas, discutidas y decididas por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria o a más tardar en sesión ordinaria inmediata a la recepción de la propuesta. El que haga la propuesta, deberá indicar si ésta es urgente u ordinaria. Si no se hace esta indicación, se entenderá que la propuesta es de carácter ordinaria.

**Artículo 22: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Toda propuesta podrá ser presentada por escrito, en original y copia.

El secretario pondrá en ellas la razón de recibido, misma que contendrá:

·Hora, fecha, lugar, nombre de quien la presenta, nombre y firma de quien recibe.

También se podrá presentar las propuestas a través de otros medios tales como fax, correo electrónico o cualquier otra forma automatizada, que pueda evidenciar su recibido. En estos casos, el Secretario deberá acusar recibo, dentro del siguiente día hábil al recibo de la propuesta, y por el mismo medio en que se recibió. Servirá como prueba de presentación y determinación de hora, fecha, lugar y nombre de quien la presenta, el mecanismo particular de comprobación de envío de mensaje, propio del medio usado para la transmisión.

En caso de ausencia temporal del Secretario, la o las propuestas serán presentadas ante el Presidente Ejecutivo.

**Artículo 23: PROPUESTA DE NORMATIVA**

Cuando una propuesta verse sobre la creación o reforma de una norma, el que la proponga deberá presentar el respectivo proyecto conforme al procedimiento previsto en este Reglamento.

**Artículo 24: PUBLICIDAD DE LAS NORMAS**

Las normas regulatorias de carácter general aprobadas por el Consejo Directivo, surtirán efecto conforme lo disponga el Consejo Directivo en cada caso, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

**CAPÍTULO VI****PRESUPUESTO E INFORME DE CONAMI**

### **Artículo 25: ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El Presidente Ejecutivo en los primeros sesenta días de cada año, presentará al Consejo Directivo el Informe preliminar de la Liquidación o Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de CONAMI correspondiente al año inmediato anterior, sin perjuicio de presentar el informe final interno dentro de los primeros tres meses del año, y el auditado una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República.

### **Artículo 26: RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO**

Contra las resoluciones del Presidente Ejecutivo, cabrán los recursos administrativos previstos en el artículo 66 de la Ley, el que contempla que, contra las Resoluciones del Presidente Ejecutivo cabe el Recurso de Revisión dentro del término de siete días hábiles a partir de la fecha de notificación, teniendo el Presidente Ejecutivo quince días hábiles para resolver dicho recurso.

Las resoluciones del Presidente Ejecutivo en el recurso de revisión, podrán ser apeladas ante su Consejo Directivo. El recurso de apelación se tramitara en ambos efectos, siendo el termino para interponer este recurso de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación; el Consejo Directivo tendrá treinta días hábiles para resolver. Si la autoridad recurrida no resolviera los recursos en los términos señalados, se entenderán resueltos a favor del recurrente.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de dichos recursos administrativos, serán establecidos en la norma que para tal efecto dicte el Consejo Directivo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 27: VIGENCIA**

El presente Reglamento Interno del Consejo Directivo, entrará en vigencia a partir del dieciséis de Julio del año dos mil doce, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Flavio José Chiong Arauz (f) Pedro Antonio Haslam Mendoza (f) Freddy José Cruz Cortez (f) Rosa Pasos Arguello (f) Perla Rosales Rodriguez (f) Denis Reyna Estrada (f).

**ALVARO JOSE CONTRERAS**, Secretario Consejo Directivo CONAMI

### **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 18087 - M. 116946 - Valor C\$ 190.00

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, MANAGUA SIETE DE NOVIEMBRE DEL 2012. NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.**

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución

No. SIB-OIF-XX-235-2012, del treinta de agosto del año 2012, para la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2012, para la "Adquisición de Solución Integral del Sistema de Video Vigilancia en la Infraestructura IP", con base en el Arto. Arto. 46, ítem 5, de la 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", recomendó a la máxima Autoridad, en acta de evaluación de oferta del día primero de noviembre del año 2012, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación en mención.

##### **II**

Que en fecha dieciséis de agosto del año en curso, se recibió de parte de la Empresa Sistemas Integrados de Seguridad S.A, recurso de aclaración al acta de calificación y evaluación de ofertas realizada por el Comité de Evaluación, dándose respuesta a través de comunicación del día 01 de noviembre del 2012, la cual contiene el acta de recomendación de ofertas con las aclaraciones al recurso interpuesto.

##### **III**

Que de conformidad con el Arto. 50 ítem 2) de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", esta Autoridad deberá declarar desierta una Licitación, mediante resolución motivada, cuando por razones técnicas y económicas basadas en el pliego de bases y condiciones sean rechazadas las ofertas recibidas.

##### **IV**

Que en el acta del Comité de Evaluación antes mencionada, se recomendó la declaración desierta, por no cumplir ninguna de las ofertas recibidas con las especificaciones técnicas sustanciales de los bienes y servicio requeridos de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme la metodología de evaluación era de obligatorio cumplimiento para continuar en el proceso.

#### **POR TANTO**

El Suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en uso de las facultades que le confiere la Ley 316 "LEY DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS"; (publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 196 del 14 de octubre de 1999), y su Reforma, Ley N° 552 Ley de Reformas a la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 169 del 31 de agosto del año 2005, Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y Reglamento General (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

#### **RESUELVE SIB-OIF-XX-312-2012**

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2012, para la "Adquisición de Solución Integral del Sistema de Video Vigilancia en la Infraestructura IP", contenidas en Acta del 01 de noviembre del año 2012.

b) Se Declara Desierta la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-05-2012, para la "Adquisición de Solución Integral del Sistema de Video Vigilancia en la Infraestructura IP", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Publíquese esta resolución en el mismo medio empleado para la convocatoria

**VICTOR M. URCUYO VIDAURE**, Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION  
SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE**

Reg. 18086 - M. 117008 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación  
República de Nicaragua

Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía  
Renovable (PNESER).

Contrato de Préstamo: 2342 BL/NI, BID1

No. SEPA: PNESER - I-2-LPN-B

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN-001-2012-PNESER**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN  
DE UNIDAD EJECUTORA”**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición impresa No. 787 del 30 de Noviembre del año 2010, publicada on-line el 2 de Noviembre del año 2010, noticia No. IDB1052-787/10. y edición impresa No. 818/12 del 16 de marzo del año 2012, publicada on-line el 14 de Marzo del año 2010, noticia No. IDB282-818/2.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) Sub-Programa I, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el Contrato de: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA”**.

3. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) / PNESER invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: **Adquisición de 2 Camionetas Doble Cabina 4x4 y Un Vehículo Tipo SEDAN.**

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes que estén interesados podrán obtener información adicional en: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) / PNESER; Unidad de Adquisiciones PNESER, Lic. Elí Esaú Roque Rocha, email [eroque@pneser-fodien.gob.ni](mailto:eroque@pneser-fodien.gob.ni) y comprar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, indicada en el numeral 9.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar al menos tres (3) evidencias documentadas que demuestren la experiencia solicitada referente al cumplimiento de contratos de suministro de vehículos, ejecutados o en ejecución de los últimos dos (2) años previos a la fecha límite de presentación de esta Oferta.

Las evidencias documentadas las constituyen actas de recepción, contratos, Órdenes de Compra, finiquitos o cualquier otra certificación en donde se pueda comprobar el cumplimiento del contrato que haya tenido la(s) empresa(s) que presenta(n) la oferta. Se deberá indicar la razón social de la empresa contratante, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico y el nombre de la persona a contactarse para solicitar referencias del Oferente.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación (DDL) en español, a partir del día **14 de noviembre del dos mil doce**, hasta el día **13 de diciembre del dos mil doce**, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de doscientos córdobas netos (C\$ 200.00). El DDL le será entregado a los proveedores en la dirección indicada en el numeral 9. Esta suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia Bancaria a favor de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) / PNESER, los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía, deberán solicitar la información de la cuenta bancaria al contacto indicado en el numeral 5 del presente Llamado. Corresponde al Proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del Documento de Licitación (DDL).

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo **a más tardar a las 02:00 pm, hora oficial de INETER del día viernes catorce de diciembre del 2012**. No se permitirá la presentación de Ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, **02:10 pm, hora oficial de INETER del día viernes catorce de diciembre del 2012**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la oferta.

9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):  
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)  
Oficinas del PNESER

**Dirección:** ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 600 metros al Oeste. **Ciudad:** Managua  
**País:** Nicaragua

**Ing. Salvador Mansell Castrillo**, Coordinador General PNESER  
Presidente Ejecutivo ENATREL.

-----  
Reg. 18085 - M. 117010 - Valor C\$ 95.00

PNESER/FODIEN/MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**AVISO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACION**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), en el marco de ejecución del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER), del Subprograma 3 del Componente 7: Sostenibilidad de los sistemas aislados de ENEL, por este medio

informa a todos los consultores individuales, que esta disponible en la página Web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el resultado de adjudicación del proceso denominado: Consultoría No. CI-003-2012-PNESER "ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES/CONTRATACIONES", mediante Resolución Administrativa N°057-2012 de fecha treinta y un (31) de octubre del año 2012.

Este proceso de contratación fue realizado con procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, bajo la modalidad de Selección de Consultores Individuales.

Ing. Salvador Mansell Castrillo, Coordinador General PNESER.

### ALCALDIAS

Reg. 18081 - M. 117070 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN C x C 92-2012

**Fuente de Financiamiento: COSUDE**

**Publicación No. 01-2012**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes del programa APIM a través del COSUDE, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la adquisición del siguiente bien:

Cantidad	Descripción	Plazo de entrega	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1,830.00	Descripción: Plan Techo los Cocos, los Calpules, San Juan, los Horcones, las Guayabas, el Rodeo, el Ojochal, Monte Grande, la Danta, el Arado, el Hatillo, Payacuca, San Andres, Cuajimiquil, San Pedro, la Joya No1, la Joya No2, Caña de Castilla, Ojo de Agua No1, Puntizuela.	Diez Días Calendarios	10,725.00	C\$ 500.00	Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el **viernes 16 de noviembre del 2012 y lunes 19 de noviembre del 2012 de 8:00 AM a 5:00 PM.**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 am del día Martes 20 de noviembre del año 2012**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **11:00 A.M del día miércoles 28 de noviembre del 2012 en las oficinas de la Unidad de Adquisición**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten

con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de **Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. **Información o consultas:** Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. **Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com.**

ING. JOSÉ DANILÓ RODRÍGUEZ HERRERA, RESP. DE ADQUISICIÓN

2-1

Reg. 18081 - M. 117088 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN  
C x C 93-2012

**Fuente de Financiamiento: M.H.C.P**

**Publicación No. 01-2012**

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Reparación y Rehabilitación muro del cementerio del casco urbano	Sesenta Días Calendarios	9,000.00	C\$ 800.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **jueves 22 de noviembre y viernes 23 noviembre del año 2012;** y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día lunes 26 de noviembre del año 2012**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **3:00 PM del día lunes 03 de diciembre del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de **Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

**Información o consultas:** Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. **Tel. 2778-2491, email. adquiterra@gmail.com**

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.  
ADQUISICIÓN- TERRABONA

2-1

-----  
Reg. 18081 - M. 117069 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN  
C x C 94-2012

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P

Publicación No. 01-2012

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Techo y Graderías estadio de Baseball comunidad Cuajiniquíl	cuarenta y cinco (45)Días Calendarios	C\$ 6,300.00	C\$ 500.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **martes 20 de noviembre y miércoles 21 de noviembre del año 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día jueves 22 de noviembre del año 2012**. La visita al sitio del proyecto se realizara el **día viernes 23 de noviembre del año 2012 a las 11:00 AM**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **10:00 am del día viernes 30 de noviembre del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la **Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. Tel. **2778-2491**, email. **adquiterra@gmail.com**

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.  
ADQUISICIÓN- TERRABONA

2-1

Reg. 18081 - M. 117067 - Valor C\$ 190.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

ANUNCIO DE LICITACIÓN POR COTIZACIÓN  
C x C 95-2012

Fuente de Financiamiento: M.H.C.P

Publicación No. 01-2012

La **Alcaldía Municipal de TERRABONA**, en su carácter de Contratante con fondos provenientes de las Transferencias Municipales a través del M.H.C.P, invita a personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad Comercial e Inscritas en el Registro de Proveedores del Municipio de Terrabona o registro de Proveedor del estado interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

Cantidad	Descripción	Plazo de Ejecución	Garantía de mantenimiento de oferta	Valor del Documento	Modalidad de contratación
1	Construcción de Techo y Graderías estadio de Baseball comunidad Monte Grande	cuarenta y cinco (45)Días Calendarios	C\$ 6,300.00	C\$ 500.00	Licitación Compra por Cotización Mayor

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en la **caja de la municipalidad**. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, **en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Terrabona**. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **martes 20 de noviembre y miércoles 21 de noviembre del año 2012**; y deberá ser retirado por el Oferente que lo adquirió o mediante un representante a partir de las **8:00 A.M hasta las 5:00 P.M del día jueves 22 de noviembre del año 2012**. La visita al sitio del proyecto se realizara el **día viernes 23 de noviembre del año 2012 a las 11:00 AM**.

Las ofertas serán recibidas en la **Alcaldía Municipal de Terrabona** a más tardar a las **1:00 PM del día viernes 30 de noviembre del año 2012**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, en las oficinas de la **Unidad de Adquisición de la Alcaldía Municipal de Terrabona**.

Información o consultas: Oficina de **Adquisición Alcaldía Municipal de Terrabona**. Ubicada frente al **Costado Sur del Parque Municipal**. Tel. **2778-2491**, email. **adquiterra@gmail.com**

ING. JOSÉ DANILO RODRIGUEZ HERRERA, RESP.  
ADQUISICIÓN- TERRABONA

2-1

UNIVERSIDADES

Reg. 18084 - M. 117040 - Valor C\$ 95.00

UNIVERSIDAD CATOLICA AGROPECUARIA DEL  
TROPICO SECO

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” UCATSE por medio de la presente convoca a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 01-2012 para la CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PARA OFICINAS en las instalaciones de UCATSE – Estelí.**

El PBC y demás documentos de la licitación están disponibles en el portal electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). También podrán ser adquiridos en las instalaciones de la Universidad en el km 166.5 carretera norte Estelí, a un costo de seiscientos cincuenta Córdobas netos (C\$ 650.00) en el periodo del 19 al 22 de noviembre de 2012 en horario de 8:00am a 12:00m y de 1:00 pm a 3:30 pm.

Esta obra será construida con fondos provenientes de la partida presupuestaria asignada a las Universidades miembros del CNU.

**Lic. Rosa Yorlene Rayo Morán**, Coordinadora del área de Adquisiciones UCATSE.

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 15846 – M. 10199 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 136 Tomo XI Partida 8535 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**YAHOSKA DEL PILAR HERNANDEZ DINARTE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15847– M. 101263 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 351 Tomo XI Partida 9159 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**YAQUIRA MASSIEL HURTADO OBANDO**, natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha

cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15848 – M. 101265 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 351 Tomo XI Partida 9158 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**FLOR DE LYZ TELLEZ MAYORQUIN**, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, dos días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15849 – M. 101380 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HEYDI DEL CARMEN ARCEDA DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2011. Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 188, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HEYDI DEL CARMEN ARCEDA DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.15850 – M. 101358 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 149, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FABIOLA MARGARITA CALERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15851 – M. 101338 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 227, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA FRANCISCA FIGUEROA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg.15852 – M. 101325 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 133, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARLING MERCEDES GARCIA VELAZQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.15854 – M. 101248 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 360, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FAVIOLA DE LOS ANGELES MARTINEZ MUÑIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15855 – M. 101152 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 157, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad**

**Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DIONICIA DEL SOCORRO MARCHENA CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15856 – M. 101123 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 151, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JAMILETTE DE LOS ANGELES MARENCO CANALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15857 – M. 101127 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 277, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RUTH DEL CARMEN CARDOZA MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 275, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RUTH DEL CARMEN CARDOZA MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 15858– M. 101125 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 150, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**NESTOR DE JESUS CALERO CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15859 – M. 101193 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 369, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ILSIA YADIRA RODRIGUEZ CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.15860 – M. 101193 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 369, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARCIDIA SULEMA SANCHEZ DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 15861 – M. 101193 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 106, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DORAYDA ISABEL GOMEZ DAVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2011. Directora.

Reg. 15862 – M. 101193 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR**

#### CUANTO:

**DAMARIS RAMONA CASTELLON LOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 15863 – M. 101193 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 292, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MEYLIN YOCONDA CASTELLON LOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 15864 – M. 101187 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANABELL TORRES CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2012. Directora.

Reg. 15853 – M.101287 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 34, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA MILAGROS AMPARO REYES GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 15898 – M. 101614 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 71, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIO ALBERTO ROA CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15899 – M. 101859 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 406, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ALBERTINA RUIZ GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15900 – M. 101763 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 9, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA MARIA OLIVARES TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15901 – M. 101763 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 10, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA ISABEL MORALES VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15902 – M. 101791 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 353, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENNY ARACELLY GARCIA CASTELLON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho

días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15903 – M. 101748 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 12, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROSA YESENIA CHEVEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15904– M. 101746 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 13, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUISA MERCEDES ACOSTA PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería Mención Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15905 – M. 101698 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 482, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA GABRIELA AMADOR CABALLERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15906 – M. 101692 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 178, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LILLIAM MARIA MELENDEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la carrera de Medicina Veterinaria. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15907 – M. 101632– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 24, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**INDIRA DE LOS ANGELES VARGAS FONSECA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15908 – M. 101629 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 72, Tomo XII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**WILMER JOSE CORTEZ CASTELLON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15909– M. 101626 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 465, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KENIA BENITA SANTANA ANTON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15910 – M. 101624 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 353, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MEILYN DE LOS ANGELES PRADO LAGUNA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de julio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15911 – M. 101622 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 419, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIA LUISA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2012 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15912 – M. 1011569 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 365, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MANUEL ALBERTO ROSTRAN LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de julio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15913 – M. 101681 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 050 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ANA MIRIAN PEREZ ARGUELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de julio 2012. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15814 – M. 101785 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 048-049 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**SIURET MACIELL MONTENEGRO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio de 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15815 – M. 101787 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 026-027 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**REYNA MASSIELL LUNA MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de julio de 2012. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15916 – M. 101801 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 039, Línea 932 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La

Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**MAYKELL DEL CARMEN ESPINOZA BENAVIDES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15917 – M. 10182– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 037, Línea 845 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**KARREY MARINA LOPEZ MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil once. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 17 de julio del año 2011. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15918 – M. 101686 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 003 , bajo el Número 006 , Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**RAMON SALGADO ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidas Por la facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós

días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 15921 – M. 101667 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2409, Página 025 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO FUERTE GOMEZ**, natural de Totogalpa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15922 – M. 101755 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2361, Página 001 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RAMON URIEL LOPEZ HERNANDEZ**, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de mayo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15923 – M. 101783 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2403, Página 022 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTHA ADELINA ARAUZ PERALTA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15924 – M. 101847 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 678, Página 340 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BEATRIZ PATRICIA RAMIREZ SERRANO**, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A Chavarria Carrión.

Es conforme, Managua, veintiocho de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15925 – M. 101669 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 357, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESIKA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Junio del 2008. Director.

Reg. 15926– M. 101675 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 268, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BISMARCK ALBERTO SAMAYOA MONTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.  
Reg. 15927– M.101662– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 202, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA XIOMARA DE LOS ANGELES MENDEZ MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.15928 – M. 101659 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 202, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA MARTA ISABEL SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Administración Funcional de Empresas e Instituciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.15929 – M. 101709 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 57, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YUNIETH MARBELI ORTIZ FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.15930 – M. 101707 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 24, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARLOS ROBERTO PALACIOS SOLIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 15931 – M. 101707 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 10, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROSVEN JOHANA CRUZ ROMANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2012. Directora.

Reg. 16050 – M. 102575– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1763, Página 064, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TERESA IVETT AMPIE LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de junio del año doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 15897 – M. 101600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que bajo número 992 Página 496, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Enfermería “PERLA MARIA NORORI” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA SEÑORA GRACIELA PINEDA OPORTA**, Natural de Bluefields Departamento Zelaya República de Nicaragua ha Aprobado en la Escuela de Enfermería PERLA MARIA NORORI todos los requisitos Académico del plan de Estudios correspondientes a la pruebas establecidos en las disposiciones vigente por . **POR TANTO** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SANR.

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15932 – M. 101702 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JENNYFER ELIZABETH GARCIA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, Nieve González R.”

Es conforme, Managua, 30 de Octubre del 2007. Director.

Reg. 15933 – M. 101702 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 342, Página 007, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JHOVANNY SEBASTIAN MORALES GRANJA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg.15934 – M. 101728 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 268, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ESPERANZA LISSETH TORREZ TREMINIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 15935– M. 101736 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 38, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JULIO CESAR OTERO SAENZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 30 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.15936 – M. 101731 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 148, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PETRONILA GEOVANIA LUMBI LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.15937 – M. 101725 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 269, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MERCEDES KAROLINA TORREZ EVELL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 15938– M. 101874 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 93, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IRASEMA ESTELA SOTO GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.  
Reg.15939 – M. 101720 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 267, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PERLA INDIRA ZELEDON MONTENEGRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 15940 – M. 101758 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 355, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LISETH RAQUEL AYERDIS ALARCON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 22 de Agosto del 2011. Directora.

Reg.15941 – M. 101796 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 54, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KATIA ELENA MARTINEZ VALERIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 15942 – M. 101825 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 107, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GRISEL CAROLINA MARTINEZ CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 1 de junio del 2011. Directora.

Reg. 15943 – M. 101861 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 655, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARCOS BENITO RUIZ QUINTANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2000. Directora.

Reg. 15944 – M. 101618 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 391 Tomo XI Partida 9279 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**MACQUELI JAZMINA GARCIA ESPINOZA**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15945 – M. 101612 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:109 ; Número: 2103 ; Tomo: I , del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice "La Universidad Martín Lutero". **POR CUANTO:**

**SANTOS ERVING LOPEZ CARRION**, Natural de **Managua**, Departamento de **Managua**, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 31 días del mes de julio del año 2012. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo 09 de septiembre 2012. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Areas Departamento de Registro Académico, Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 15946 – M. 101741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1098.1 Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSE CAMACHO GARCIA**, natural de León , Departamento de León , República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 15947 – M. 101792– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 148, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LIDIA SEFERINA GUTIERREZ MARADIAGA**, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional UPONIC.

Reg. 15976 – M. 102119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4213 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**LUCIA EDITH ARROLIGA ARAGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 días del mes de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15977– M. 102170 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de

las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4061 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **m:La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARIBEL HALLESLEVENZ CASTELLON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 días del mes de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15978 – M. 1266802 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 1067 pagina, Tomo III del Libro 1067 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ALFREDO ANTONIO MANZANARES MERCADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 12 días del mes de mayo del 2005. (f) Lic. Natividad Campos Lopez, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15979 – M. 102183 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3700 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**DOUGLAS RENATO ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada

G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 días del mes de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15980 – M. 102188 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 182, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JAKIE DAVID BARTOZ BLANDON**, natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15981 – M. 102214 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 184, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GRETTEL MARIA BRENES**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda, Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15982 – M. 10284 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 024, Folio

001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARIA TERESA OCON ALDANA**, Natural de San Marcos, Departamento Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 15983 – M. 102087 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 016, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**YANETT DEL SOCORRO QUANT SANCHEZ**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Lilliana Largaespada García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 15984 – M. 102229 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 107; Número: 2077; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

**ARELYS JOHANNA ROSA TORUÑO** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 03 días del mes de julio del año 2012 (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes 14 de septiembre de 2012. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Areas, Departamento de Registro Académico. Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 15985 – M. 102097 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:84; Número: 1534 ; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

**DARIS HENYER RODRIGUEZ**, Natural de La Concordia, Departamento de P~~J~~inotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles 16 de noviembre de 2011. Ante Mi, Lic. Adilia Calero Areas Departamento de Registro Académico, Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 15986 – M. 102007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 2, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HELEN JUNIETTE SILVA ZAPATA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15987 – M. 162205 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 48, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JULIO VICTOR LOPEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15988 – M. 102133 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 164, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YOHANA DEL CARMEN MARTINEZ VILLALOBOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 28 de mayo de 2012 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15989 – M. 102167 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 191, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANIELKA LOURDES FARGAS TAPIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15990 – M. 102238 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 145, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PATRICIA REGINA MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.

Es conforme. León, 15 de abril de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15991 – M. 102074 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2407, Página 024 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NOEL FEDERICO ALTAMIRANO BLANDON**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15992 – M. 102076 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2408, Página 025 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR**

**CUANTO:**

**HEBER FRANCISCO BALTODANO LOAISIGA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15993 – M. 102141 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1107, Página 155 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HAROLD ENRIQUE ZELAYA CASTELLON**, natural de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15994 – M. 102225 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2305, Página 373 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARLYN ELLIETH CERVANTES DURAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de

Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de enero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15995 – M. 102996 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N°575, Página 288 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUIS GUSTAVO MANTILLA FLORES**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gomez.

Es conforme, Managua, veinticinco de junio del 2009. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15996 – M. – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2393, Página 017 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO MENA ROBLES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veintisiete de julio del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15997 – M. 102245 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 988, Página 094 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CONNY URIARTE GAITAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sanchez Hernández.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 15998 – M. 102213 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 691, Página 346 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTHA NADESKA LUNA SALMERON**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A. Chavarría Carrion.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.15999 – M. 102066 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 207, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSE ABURTO REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de Abril del 2012. (f) Directora.

Reg. 16000– M. 102608 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 276, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANASTALINA BERROTERAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.16001 – M.102024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 73, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DARLING CRISTINA PERALTA MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos

y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.16002 – M. 102054 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 255, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GABRIELA DEL CARMEN TIJERINO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.16003 – M. 102052 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 256, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MADELENE YOJARA TRUJILLO GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.16004 – M. 102031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 346, Tomo III, del Libro de Registro del Título del

Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALVARO JOSE CACERES GALEANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16005– M. 102089 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 201, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA SILVIA CAROLINA HERNANDEZ PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestra en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.16006 – M. 102104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 70, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ISAAC ANTONIO MIRANDA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 16007– M. 102193 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 338, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FERNANDA ISAMAR SANCHEZ SALINAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.16008 – M. 102207 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 30, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad , Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**TANIA DEL CARMEN DAVILA MONTOYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes Agosto de del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. 16009 – M. 102226 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 399, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARILYN SOLIET CERVANTES DURAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. Directora.

Reg.16010 – M. 102292 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 220, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EVELING ISOLIETH ZELEDON ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.16011 – M. 102287 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 88, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EINER MANUEL ARGUELLO BUSTAMANTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16012– M. 102285 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 91, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional**

**Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS ESTRADA TUCKLER**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16013 – M. 102061 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 341, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IMARA MATILDE MARTINEZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del mil novecientos y nueve. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de marzo de 1999. (f) Lic. Sonia Ruiz de Leon, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16014 – M.102056 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 704 Página 353, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**MARIA LUISA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiocho del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16015 – M. 102152 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 393 Tomo X Partida 7804 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**NEYLLIG ARLENE RIVAS LOPEZ**, natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16030 – M. 102652 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1050, Página 154 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALFREDO TONY MARTINEZ LEIVA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16031 – M. 102649 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2443, Página 042 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta

instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA LUCIA GARCIA SANTANA.**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.16032 – M. 102787 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2712, Página 216 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**VALESKA MARIA RUIZ GONZALEZ**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, diez de noviembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16033 – M. 102596 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2659, Página 189 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LILLY ELIZABETH AGÜERO RIZO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg.16034 – M. 102731 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 283, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA ELIZABETH JIRON CERDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16035– M. 102010 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 92, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DAMARA ANTONIA COREA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16036– M. 102613 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 68, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARJORIE LISSETH RIVAS MARIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.16037 – M. 102647 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 175, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GUADALUPE DEL SOCORRO CARBALLO CARBALLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.16038 – M. 102673 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 320, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LAIZ AZUCENA GUEVARA MORAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Veintidós días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2012. (f) Directora.

Reg.16039 – M. – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 141, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KARLA LEONOR VALLE CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 2 de Agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.16040 – M. 102667 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 188, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BISMARCK OTTONIEL PICADO VILLAGRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 16041– M. 102664 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 164, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARVIN ORLANDO JARQUIN CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16042– M. 102711 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 146, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ILEANA ISABEL BLANDON LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.16043 – M. 102712 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 321, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARIO JOSE PEREZ PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.16044 – M. 102807 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 91, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FREDDY MOISES GARCIA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16045– M.102825 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 146, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUAN PABLO GUTIERREZ VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.16046 – M. 102827 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 147, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**XOCHILTH JULIANA DUARTE RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 16047 – M. 102606 – Valor C\$ 95. 00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 004, bajo el Número 004, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**GRETHEL ELSANIA ACUÑA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Odontólogo y Cirujano Dental**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 16048 – M. 102768 – Valor C\$ 95. 00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 002, bajo el Número 002, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**BAYARDO ROSTRAN REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Medicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 16049 – M. 102767 – Valor C\$ 95. 00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 002, bajo el Número 001, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**FLORELIZABETH ZELAYA AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidas por la Facultad de Ciencias Medicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Medico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de septiembre del año 2012. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. Marisol Velásquez Espino (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 16051 – M. 102791 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 1004 Acta No. 10 Tomo III Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ALMA TERESA MORAGA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de septiembre del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

**SECCION JUDICIAL**

Reg. 18083 - M. 117173 - Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA**

En virtud de no haber reunido el quorum mínimo requerido conforme el Estatuto de la Sociedad para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SINRIESGOS, S.A. convocada para el martes 30 de octubre a las 10:30 am; se convoca nuevamente, en segunda convocatoria a la celebración de la misma para el día martes 04 de Diciembre del 2012 a las 10:00 am en el Hotel Intercontinental Managua.

**Agenda:**

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Aprobación de Reformas al Pacto Social y Estatutos de la sociedad.

De conformidad al artículo 22 del estatuto, para la asistencia a la asamblea los accionistas que no puedan hacerlo personalmente, y los socios personas jurídicas, podrán hacerse representar delegando a su respectivo Mandatario, quienes se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: 1. Poder extendido en escritura pública; 2. certificación de Junta Directiva o Junta General de Accionistas, librada por el Secretario de la Junta Directiva o Notario Público; y 3. Carta poder extendida por la persona que tenga suficientes facultades para hacerlo. En el documento de acreditación deberá señalarse las facultades del apoderado, las cuales deberán ser suficientes para tal efecto.

Agradeciendo su atención, le saluda.

Atentamente **Julio Francisco Flores Coca**, Secretario de la Junta Directiva.